El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 30/12/2024 00:19

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

199 años

LUNES 30
de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ORDENANZA Nº 346-2024-MDP/C

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2025

ORDENANZA Nº 353-2024-MDP/C

ORDENANZA QUE FIJA UN TOPE DEL MONTO A PAGAR POR EL INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 513

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 513

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 260-2024-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 346-2024-MDP/C, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2025

VISTOS: el Oficio Nº D000434-2024-SAT-JEF del 21 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 346-2024-MDP/C, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Pachacámac para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Pachacámac aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000108-2024-SAT-ART del 21 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos en las normas aplicables y en la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiendo efectuarse las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 44.50%, con relación al año 2024, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el artículo primero de la Ordenanza No 353-2024-MDP/C, que las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo tendrán un incremento máximo de 15% respecto de las tasas del ejercicio 2024, que trasladarán a sus contribuyentes.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza No 346-2024-MDP/C que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Pachacámac para el periodo 2025, con una variación del 44.50%, con relación al año 2024, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el artículo primero de la Ordenanza No 353-2024-MDP/C, que las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo tendrán un incremento máximo de 15% respecto de las tasas del ejercicio 2024, que trasladarán a sus contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000108-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiséis días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 346-2024-MDP/C

Pachacámac, 30 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTOS: el Informe N° 240-2024-MDP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°318-2024-MDP-OGPPM-OGD emitido por la Oficina de Gobierno Digital, el memorando N°577-2024-MDP/GDU-SGPUCOPHU cursado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el Informe N°597-2024-MDP/GSCGA-SGLPMA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, el Informe N°543-2024-MDP/OGAF-OCPSG emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 224-2024-MDP/GSCF-SGS emitido por Subgerencia de Serenazgo, el Informe N°327-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los memorandos N° 1254 y 1256-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo 2025, que comprende la estructura de costos y el informe técnico financiero que obra en el anexo 01 del mismo, y contiene las tasas y estimación de ingresos del régimen enunciado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos dentro de los límites previstos por ley;

Que, según el artículo 40 de la LOM concordante con la norma IV del título preliminar del texto único ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y sus modificatorias, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales, se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencia, derechos y contribuciones, al amparo del artículo 200 de la norma fundamental, que le concede rango de ley;

Que, el artículo 68 del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, de conformidad con el artículo 69-A del mismo, se precisa que las municipalidades a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, así como los criterios que justifique el incremento de ser el caso;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la ordenanza Nº2386-MML aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, estableciendo como requisito indispensable para la vigencia de la misma, que prorroga o reajusta los montos de los arbitrios de ejercicios anteriores, la validación por el concejo metropolitano de Lima, y su previa presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a través de la directiva Nº001-006-00000015, regula la determinación de los costos que demanda la prestación de los servicios descritos en las ordenanzas de arbitrios municipales, así como el contenido del informe técnico sustentatorio;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria presenta el proyecto de norma que aprueba el nuevo Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para periodo 2025 en el Distrito de Pachacámac y el anexo 01 que contiene el Informe Técnico Financiero de Costos con el resumen del plan anual de servicios, la explicación detallada de cada uno de los componentes que integran la estructura de costos de los servicios, la justificación de los incrementos en los costos, la indicación expresa de la cantidad de contribuyentes y predios que recibirían la prestación, la metodología de distribución de costos para el cálculo de cada tasa y los cuadros de estimación de ingresos anuales; el mismo, que con informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pachacámac, **POR MAYORÍA,** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2025

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2025, es en la jurisdicción del Distrito de Pachacámac.

Artículo 2.- Rendimiento de los Arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, las mismas que serán destinadas exclusivamente a la financiación del costo de los servicios de limpieza pública de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 3.- Arbitrios Municipales
Para efecto de aplicación de la presente norma, se entenderá por arbitrios municipales de limpieza pública de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo municipales a las prestaciones siguientes:

a) Servicio de recolección de residuos sólidos:

Comprende la recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción.

b) Servicio de barrido de calles:

Comprende el servicio integral de limpieza de las vías del distrito, lavado de veredas, bermas centrales y plazas.

c) Servicio de parques y jardines:

Comprende la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

d) Servicio de serenazgo:

Comprende la prestación de los servicios de mantenimiento y mejora de la vigilancia pública en apoyo a la prevención del delito y la protección civil, en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo 4.- Definición de Predio
Entiéndase por predio a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, local industrial o de servicio, centro de abastos, mercados, supermercados y terrenos sin construir que gozan del servicio que presta la municipalidad, dentro de la jurisdicción del distrito.

Artículo 5.- Deudor Tributario
Son sujetos pasivos afectos a la tasa de arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Pachacámac, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.
Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio.
Asimismo, se precisa que en lo que respecta a los predios de propiedad del Estado Peruano o de empresas en liquidación que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo 6.- Responsabilidad Solidaria
Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales, además de los casos previstos en el código tributario, los copropietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito, aun cuando no habiten en ellos.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 7.- Hecho Imponible
La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b), c) y d) del artículo 3, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Pachacámac les traslade por concepto de arbitrios municipales.

Artículo 8.- Configuración de la Obligación Tributaria

- La condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del mes, al que corresponda la obligación tributaria.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del mes siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Artículo 9.- Obligación de presentar comunicación
Para efectos de la aplicación del artículo precedente, el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio.

Artículo 10.- Periodicidad y Vencimiento del Tributo
Los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual, se configuran el día 1 (uno) de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo 11.- Inafectaciones
Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

11.1 Las delegaciones policiales de propiedad del Estado se encuentran inafectos al pago del arbitrio de serenazgo.
11.2 Los terrenos sin construir se encuentran inafectos a los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
11.3 Los predios en los cuales no se preste el servicio de barrido de calles se encuentran inafectos al arbitrio de barrido de calles.

Artículo 12.- Exoneraciones
Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

12.1 La Municipalidad Distrital de Pachacámac, de sus predios destinados al desarrollo de sus funciones específicas de gobierno local.

12.2 Embajadas, representaciones diplomáticas y otros organismos internacionales.
12.3 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
12.4 Entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas, cuyos predios sean destinados a templos, conventos o monasterios.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo 13.- Base Imponible
La base imponible de los arbitrios municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), b), c) y d) del artículo 3.

Artículo 14.- Criterios de Distribución
Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

14.1 Arbitrio de barrido de calles:

- Tamaño del frente del predio en metros lineales: criterio predominante entendido como longitud del predio frente a la vía pública y se encuentra expresado en metros lineales.
- Frecuencia del servicio: criterio que establece la cantidad de veces que se brinda el servicio dentro de un mes y que mide la intensidad del servicio.

14.2 Arbitrio de recolección de residuos sólidos para uso casa habitación:

- Uso del predio: criterio determinante para la calificación del predio destinado a casa-habitación
- Tamaño del predio: El tamaño referido al área construida expresada en metros cuadrados.
- Número de habitantes por predio: Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario. En el caso que no hubiera declarado el mismo, se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Arbitrio de recolección de residuos sólidos para uso distinto de casa habitación:

- Uso del Predio: criterio de distribución donde predomina el tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos y, por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio. Se ha segmentado los predios en las siguientes categorías:

TIPO DE USO	USOS
A	Casa Habitación
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros
C	Grandes Almacenes y similares
D	Salud y similares
E	Industrias y similares
F	Educación y similares
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)
H	Fundación, asociación y similares
I	Dependencias Gubernamentales
J	Veterinarias
K	Lubricentros y similares

Predios que generan más de 145 kilos de RRSS

L	Mercados y similares
M	Estaciones televisoras

- Tamaño del Predio: criterio de distribución donde predomina el tamaño del área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, por consiguiente, de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

14.3 Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- Ubicación del predio respecto de las áreas verdes: según la cual, se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación: frente a áreas verdes (ubicación 1), predios cerca áreas verdes (ubicación 2. predios hasta 100 metros) y predios alejados de área verde (ubicación 3. alejado de área verde más de 100 metros).

14.4 Arbitrio de Serenazgo:

- La ubicación del predio por zonas, según la zona en la que se encuentre el predio, el riesgo de peligrosidad presenta variaciones, por tanto, se han determinado ocho zonas según el grado de peligrosidad.
- Uso o actividad que realiza el predio, criterio que mide la exposición al riesgo por actividad que se realiza en el predio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Aprobación
Aprobar i) las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Distrito de Pachacámac del periodo 2025 y ii) el Informe Técnico Financiero de Costos, Distribución y Estimación de Ingresos para establecer las tasas del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo (anexo), que forma parte de la ordenanza.

Segunda.- Declaraciones juradas
Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área del predio, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria ante la Gerencia de Administración Tributaria, para la actualización de la base de datos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2025, una vez que se haya efectuado la publicación del acuerdo de concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifique.
Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplir y hacer cumplir la presente norma.
Tercera.- DEROGAR toda disposición que contravenga la presente norma.
Cuarta.- FACULTAR al alcalde para que, vía decreto, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.
Quinta.- PUBLICAR la presente ordenanza, el Informe Técnico, Estructuras de Costos y Estimación de Ingresos, en el diario oficial El Peruano, en el portal del Servicios de Administración Tributaria (SAT) de Lima, www.sat.gob.pe y en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac www.munipachacamac.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE V. CABRERA SULCA
Alcalde

ANEXO 1

INFORME TECNICO FINANCIERO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025

INFORME TECNICO FINANCIERO
ARBITRIOS MUNICIPALES BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PLAN DE ANUAL DE SERVICIOS 2025
1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.2.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO
1.2.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA
1.2.3. METAS
1.2.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025
1.2.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

1.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO
1.3.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA
1.3.3. METAS
1.3.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025
1.3.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

1.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

1.4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO
1.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA
1.4.3. METAS
1.4.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025
1.4.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

1.5. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

1.5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO
1.5.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA
1.5.3. METAS
1.5.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025
1.5.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

2.1. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
2.2. CANTIDAD DE PREDIOS
2.3. CALCULO DE TASA
2.4. ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES
2.5. COMPARATIVO DE TASAS BARRIDO DE CALLES

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2025

3.1. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
3.2. CANTIDAD DE PREDIOS
3.3. CALCULO DE TASA
3.4. ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
3.5. COMPARATIVO DE TASAS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

4. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

4.1. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
4.2. CANTIDAD DE PREDIOS
4.3. CALCULO DE TASA
4.4. ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES
4.5. COMPARATIVO DE TASAS PARQUES Y JARDINES

5. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025

5.1. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO
5.2. CANTIDAD DE PREDIOS
5.3. CALCULO DE TASA
5.4. ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO
5.5. COMPARATIVO DE TASAS SERENAZGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva Nº 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.

Que, a la fecha los costos generados por la prestación de los servicios se encuentran desactualizados y son asumidos y/o subvencionados en gran medida por la Municipalidad y por ello resulta de vital importancia actualizar los costos y tasas que se generan por la prestación de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2025.

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS BARRIDO DE CALLES PERIODO 2025

1.1.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, es un órgano de línea dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que tiene entre sus funciones la responsabilidad de planificar, ejecutar y controlar la prestación del servicio público de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD N° 01.- BARRIDO DE VIAS Y CALLES

El Servicio de Barrido de Calles, es un servicio que se prestara en el ejercicio 2025, con un total de Cuarenta y Seis (46) barredores en dos turnos, los que distribuidos en las diferentes zonas realizaran el barrido de espacios públicos tales como las veredas, parques y plazas, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de estas y evitar o reducir la contaminación ambiental.

En el siguiente cuadro se detalla el horario de trabajo:

TURNO	HORARIO
Diurno	06:00 am. a 14:00 pm.
Tarde	14:00 pm. a 22:00 pm.

Es importante señalar que la Municipalidad Distrital de Pachacámac realiza el servicio sólo de manera manual, existiendo los siguientes tipos de barrido manual:

Barrido en las vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular
También denominada limpieza por ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barredor con la finalidad de evitar accidentes y el recorrido no productivo de un barredor, se deben de diseñar adecuadamente las rutas de barrido.

Barrido calles internas del distrito
Es similar a la anterior, se asigna rutas fijas, en este caso se pueden seguir dos métodos: el de asignación de calles o el de asignación de manzanas.

Desarenado de avenidas y calles importantes
Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, verifican la necesidad de la zona. Esta labor se realiza solo una (01) vez al mes.

ACTIVIDAD N° 02.- TRASLADO DE HERRAMIENTAS

En apoyo el personal Barredor para el traslado de sus herramientas, se realiza en el vehículo denominado Motocar (motofurgón), contando para ello con un personal responsable (conductor). Los 02 vehículos realizan el recorrido por las principales vías del distrito e ingresan en determinados tramos al interior de ciertos sectores de las zonas poblacionales, especialmente a los alrededores de los parques y plazas.

ACTIVIDAD N° 03.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

1.1.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Garantizar y brindar un adecuado servicio público, orientado a mejorar la calidad de vida, la salud y seguridad ambiental de la población en el Distrito de Pachacámac.

1.1.3. METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Vías y Calles	Km/Eje	2,231.4	Semanal

1.1.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**95,594.78**	**1,147,137.31**	**96.03%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**48**					**75,727.48**	**908,729.73**	
Personal Permanente - DL 728	**1**					**1,962.93**	**23,555.19**	
Chofer de Motofurgón	1	Persona	1,962.93	100%		1,962.93	23,555.19	
Personal Contratado - CAS	**47**					**73,764.55**	**885,174.54**	
Barredor	46	Persona	1,560.69	100%		71,791.58	861,498.93	
Chofer de Motofurgón	1	Persona	1,972.97	100%		1,972.97	23,675.61	
COSTO DE MATERIALES						**19,867.30**	**238,407.57**	
Uniformes						**5,364.92**	**64,378.98**	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA COLOR NARANJA	192	Unidad	34.18	100%		546.88	6,562.56	
CAMISACO EN DRILL COLOR NARANJA CON CINTA REFLECTIVA	192	Unidad	88.81	100%		1,420.91	17,050.88	
PANTALON EN DRILL CLOR NARANJA CON CINTA REFLECTIVA	192	Unidad	59.20	100%		947.15	11,365.76	
GORRO EN DRILL CON CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA	192	Unidad	24.13	100%		386.03	4,632.32	
TAPABOCA EN DRILL COLOR NARANJA	552	Unidad	9.74	100%		447.89	5,374.64	
BOTAS DE JEBE COLOR NEGRO CON PUNTA REFORZADA	138	Pares	46.61	100%		536.02	6,432.18	
BOTINES O ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	96	Pares	63.01	100%		504.05	6,048.64	
Guantes multiflex	1,152	Pares	6.00	100%		576.00	6,912.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Herramientas						**13,251.95**	**159,023.37**	
Escoba baja policía 2 zunchos y 3 pitas	276	Unidad	36.40	100%		837.20	10,046.40	
Escobillón	276	Unidad	30.27	100%		696.14	8,353.69	
Jalador de agua	138	Unidad	14.16	100%		162.84	1,954.08	
Contenedores de Residuos de 240 litros con rueda de caucho	46	Unidad	480.00	100%		1,840.00	22,080.00	
Cono con cinta reflectiva de seguridad	46	Unidad	30.20	100%		115.77	1,389.20	
Bolsa de polietileno para barrido	720	Ciento	160.00	100%		9,600.00	115,200.00	
Combustible						**1,250.44**	**15,005.22**	
Gasohol Regular motofurgón (02)	939	Galón/Año	15.98	100%		1,250.44	15,005.22	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**3,906.75**	**46,881.04**	**3.92%**
MANO DE OBRA INDIRECTA	**2**					**3,906.75**	**46,881.04**	
Personal Contratado - CAS								
Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente	1	Persona	9,258.58	15%		1,388.79	16,665.44	
Supervisor de Barrido	1	Persona	2,517.97	100%		2,517.97	30,215.61	
COSTOS FIJOS						**41.67**	**500.00**	**0.04%**
COSTOS FIJOS						**41.67**	**500.00**	
SOAT Motofurgón	2	Póliza	250.00	100%		41.67	500.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**99,543.20**	**1,194,518.35**	**100.00%**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal DL 728 (01): Comprende el costo del personal en planilla que realiza labores como chofer de Motofurgón en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.

Personal CAS (47): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como barredor y chofer de Motofurgón, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

La Municipalidad de Pachacámac asumirá el costo de 21 barredores, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, etc.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Barrido de Calles, el mismo que consta de: polo, camisaco, pantalón, gorro, tapa boca, entre otros. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para la labor de los 48 operarios considerados.

Herramientas: Comprende la adquisición de implementos tales como escoba, escobillón, jalador de agua, contenedores, conos y bolsas de polietileno, necesarios para la prestación del Servicio de Barrido de Calles. El importe consignado representa la adquisición de herramientas proyectada para la labor de los 46 barredores considerados.

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de los dos (02) moto furgones, de propiedad municipal, asignados al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal CAS (2): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores de coordinación y control de la prestación del servicio, se considera el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente con una dedicación del 15% y de un (01) Supervisor de Barrido con una dedicación del 100%, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud. La Municipalidad de Pachacámac asumirá los costos por concepto de los recursos que requiera este personal para la realización de sus labores.

COSTOS FIJOS

SOAT: Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito de las unidades vehiculares asignadas a las labores operativas del Servicio de Barrido de Calles: (02) moto furgones.

1.1.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Barrido de Calles	789,403.46	1,194,518.35	405,114.88	51.32%

Se observa una variación del 51.32% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 319-2023-MDP/C que representa S/ 405,114.88 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Barrido de Vías y Calles, considerando que los metros lineales están pasando de 219,427.99 ml a 886,103.57 ml, y, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2020 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 765,765.47 a S/ 1,147,137.31, que representa una variación de S/ 381,371.83, ante el incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la inclusión de nuevos elementos, como son 276 “escobillones” y 138 “jaladores de agua”, así como la mayor dotación de uniformes y herramientas en atención a lo señalado en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública aprobada con Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM por el Ministerio del Ambiente, además de la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 21,832.71 a S/ 46,881.04, que representa una variación de S/ 25,048.33, debido al aumento remunerativo del Subgerente de S/ 6,163.40 a S/ 9,258.58, y del Supervisor de Barrido de S/ 1,876.32 a S/ 2,517.97, de este último se ha sincerado su porcentaje de dedicación de 27% a 100%, diferencia que venía siendo asumiendo por la Municipalidad.

1.2. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, es un órgano de línea dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que tiene entre sus funciones la responsabilidad de planificar, ejecutar y controlar la prestación del servicio público de Recolección de Residuos Sólidos, ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD N° 01.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito se realiza de manera directa por parte de la Municipalidad de Pachacámac, con personal contratado para realizar dicha labor, estando a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la cual coordina con la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente y demás colaboradores para que este Servicio cumpla su objetivo.

La Municipalidad ha establecido la prestación del servicio en tres (03) turnos.

Trasferencia y disposición final de los residuos solidos

En el proceso de Transferencia de Residuos Sólidos para el año 2025, se ejecutará el trasbordo de los residuos de las unidades compactadoras o porta-contenedores hacia unidades de mayor capacidad, con la finalidad de efectuar su transporte hacia el Relleno Sanitario, para esta etapa la Municipalidad de Pachacámac cuenta con 02 unidades vehicular propia denominada “MADRINA”, la cual tiene una capacidad de 30 toneladas cada una.

ACTIVIDAD N° 02.- ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

1.2.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Gestionar eficaz y eficientemente, la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales, y cuya meta para el periodo 2025, es recolectar 82,800 Ton. anuales y realizar la fiscalización de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales.

1.2.3. METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Tonelada	82,800	Anual

1.2.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**258,208.98**	**3,098,507.81**	**96.54%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**93**					**180,867.17**	**2,170,406.05**	
Personal Permanente - DL 728	**2**					**5,474.46**	**65,693.55**	
Chofer de Camión Madrina	1	Persona	3,523.95	100%		3,523.95	42,287.34	
Ayudante de Camión Compactador	1	Persona	1,950.52	100%		1,950.52	23,406.20	
Personal Contratado - CAS	**91**					**175,392.71**	**2,104,712.50**	
Chofer de Camión Compactador	25	Persona	2,546.10	100%		63,652.41	763,828.88	
Ayudante de Camión Compactador	57	Persona	1,596.77	100%		91,015.70	1,092,188.36	
Chofer de Camión Madrina	5	Persona	2,822.77	100%		14,113.83	169,365.90	
Chofer de Motofurgón	4	Persona	1,652.70	100%		6,610.78	79,329.37	
COSTO DE MATERIALES						**40,081.81**	**480,981.76**	
Uniformes						**7,809.24**	**93,710.92**	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA COLOR NARANJA	372	Unidad	34.18	100%		1,059.58	12,714.96	
CAMISACO EN DRILL COLOR NARANJA CON CINTA REFLECTIVA	372	Unidad	88.81	100%		2,753.01	33,036.08	
PANTALON EN DRILL CLOR NARANJA CON CINTA REFLECTIVA	372	Unidad	59.20	100%		1,835.10	22,021.16	
GORRO EN DRILL CON CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA	372	Unidad	24.13	100%		747.93	8,975.12	
TAPABOCA EN DRILL COLOR NARANJA	348	Unidad	9.74	100%		282.36	3,388.36	
BOTINES O ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	186	Pares	63.01	100%		976.60	11,719.24	
Guantes anticorte	232	Pares	8.00	100%		154.67	1,856.00	
Combustible:						**32,272.57**	**387,270.84**	
Gasohol Regular motofurgón (4)	2,190	Galón/Año	15.98	20%		583.27	6,999.24	
Petroleo Diesel B5 S-50 (8 compactadores y 2 madrinas)	131,400	Galón/Año	14.47	20%		31,689.30	380,271.60	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**37,260.00**	**447,120.00**	
SERVICIO DE TERCEROS						**37,260.00**	**447,120.00**	
Servicio de Recepción y Disposición Final de Residuos Sólidos	82,800	Tn/Año	27.00	20%		37,260.00	447,120.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**9,203.77**	**110,445.27**	**3.44%**
MANO DE OBRA INDIRECTA	**4**					**9,203.77**	**110,445.27**	
Personal Permanente - DL 276	**1**					**2,779.05**	**33,348.62**	
Supervisor de Compactador	1	Persona	2,779.05	100%		2,779.05	33,348.62	
Personal Contratado - CAS	**3**					**6,424.72**	**77,096.65**	
Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente	1	Persona	9,258.58	15%		1,388.79	16,665.44	
Supervisor de Compactador	2	Persona	2,517.97	100%		5,035.93	60,431.21	
COSTOS FIJOS						**58.33**	**700.00**	**0.02%**
COSTOS FIJOS						**58.33**	**700.00**	
SOAT Camión Compactador	8	Seguro	250.00	20%		33.33	400.00	
SOAT Camión Madrina	2	Seguro	250.00	20%		8.33	100.00	
SOAT Motofurgón	4	Seguro	250.00	20%		16.67	200.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						**267,471.09**	**3,209,653.08**	**100.00%**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal DL 728 (02): Comprende el costo del personal en planilla que realiza labores como Chofer de Camión Madrina y Ayudante de Camión Compactador en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.

Personal CAS (91): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como Chofer de Camión Compactador, Ayudante de Camión Compactador, Chofer de Camión Madrina y Chofer de Motofurgón en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el mismo que consta de: polo, camisaco, pantalón, gorro, tapa boca, entre otros.

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de cuatro (04) moto furgones, 08 compactadores y 02 madrinas, de propiedad municipal, asignados al servicio.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Recepción y Disposición Final de Residuos Sólidos: Comprende el costo de la disposición final de los residuos sólidos, a cargo de la empresa PATRESOL S.A.C. según Contrato 004-2024-OGAF/MDP, considerando un total de 82,800 toneladas anuales.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal DL 276 (01): Comprende el costo del personal en planilla que realiza labores como Supervisor de Compactador en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.

Considerando que nuestra última ordenanza de nuevo régimen para los Arbitrios Municipales se aprobó para el Ejercicio 2020 (Ordenanza 235-2019-MDP/C), durante los años 2020 y 2021 nuestra fuerza laboral se vio afectada a consecuencia de la pandemia COVID 19, por lo que resultó necesario la rotación de personal nombrado (DL 276) a fin de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Personal CAS (7): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores de coordinación y control de la prestación del servicio, se considera el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente con una dedicación del 15% y de seis (06) Supervisores de Compactador con una dedicación del 100%, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud. La Municipalidad de Pachacamac asumirá los costos por concepto de los recursos que requiera este personal para la realización de sus labores.

COSTOS FIJOS

SOAT: Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito de las unidades vehiculares asignadas a las labores operativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: 04 moto furgones, 08 compactadores y 02 madrinas.

1.2.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	2,082,388.16	3,209,653.08	1,127,264.91	54.13%

Se observa una variación del 54.13% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 319-2023-MDP/C que representa S/ 1,127,264.91 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos ante el incremento de toneladas de residuos sólidos, de 35,281.85 a 82,800 recogidas al año; así como, fortalecer las labores de coordinación y control de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2020 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 2,038,654.21 a S/ 3,098,507.81, que representa una variación de S/ 1,059,853.60, ante el aumento del número de obreros (31 adicionales) entre Choferes y Ayudantes de Camión Compactador, debido a que el servicio se presta actualmente en tres (03) turnos (la última ordenanza de nuevo régimen, aprobada para el año 2020, sólo establecía dos (02) turnos de servicio); así como, al incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la actualización

de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 39,215.55 a S/ 110,445.27, que representa una variación de S/ 71,229.72, debido al aumento remunerativo del Subgerente de S/ 6,163.40 a S/ 9,258.58, y de los Supervisores de Compactador de S/ 1,876.32 a S/ 2,517.97, de estos últimos se ha sincerado su porcentaje de dedicación de 30% a 100%, diferencia que venía siendo asumiendo por la Municipalidad.

1.3. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

1.3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines comprende la prestación de las Actividades de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejora y monitoreo permanente de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes), así como la poda y tala de los árboles en estado de deterioro dentro de la jurisdicción del Distrito, el corte de césped, corte de cercos, siembra de macizos.

ACTIVIDAD N° 01.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

Consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de los parques, jardines y áreas verdes públicas del distrito, recojo de malezas, transporte y disposición final. El servicio se presta por seis (06) días a la semana, con un personal en campo que consta de 69 operarios.

Para la adecuada prestación del Servicio de Parques y Jardines se desarrollan labores que requieren de recursos para su implementación:

Corte de grass, cantoneo, deshierbe de parques y jardines públicos y poda de arbustos o arboles

Cantoneo: Esta Actividad de Contoneo consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto.

Corte de Grass: Esta actividad se realiza a un total de 101,248 m2, en todo el Distrito de Pachacamac.

Deshierbe de Parque: Esta actividad consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del Distrito, esta actividad se realiza diariamente en varios puntos, según se requiera.

Poda de Arbustos o Arboles: Esta actividad consiste en realizar el corte de las ramas deterioradas de los árboles, dándole una forma diversa, según se requiera.

Embellecimiento, recuperación de áreas verdes y fumigación de parques y jardines

El mantenimiento de los parques y jardines de uso público y de las áreas verdes del Distrito de Pachacámac, se realiza en base a una programación previa entre la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente para las labores del día a día.

Riego de áreas verdes (riego por gravedad con camión cisterna)

El sistema de riego para el Servicio de Parques y Jardines Públicos es realizado, utilizando tres (03) camiones cisterna, de propiedad de la Municipalidad, la cual riega las áreas verdes del Distrito, según programa de rutas asignada o según se requiera.

Para poder realizar esta actividad el camión cisterna se abastece de agua de uso para riego, que es tomada de las distintas acequias que recorren el Distrito, previa coordinación con la junta de regantes del Distrito, Para dicha labor de esta actividad, por parte de la Municipalidad a previsto colocar un ayudante en el camión cisterna para que se pueda tener un mayor aprovechamiento y efectividad en el riego a las áreas verdes del Distrito.

Recolección de maleza (recojo y traslado de las bolsas resultantes del servicio de Parques y Jardines Públicos y de los puntos de acopio)

Las bolsas de plástico negras de 140 litros que dejan los jardineros al terminar su labor por mantenimiento en los parques y jardines públicos, las colocan en puntos predeterminados, esquina del área de trabajo, para su posterior recojo con tres (03) vehículos de apoyo, que para el presente caso son dos (02) Camiones Baranda y una (01) Motocar.

ACTIVIDAD N° 02.- ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

La supervisión del mantenimiento de las áreas verdes, lo realiza la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, que cuenta con conocimientos técnicos, práctico del manejo, cuidado de las plantas ornamentales y forestales, así también con conocimiento de los tipos de suelos que se necesitan para el adecuado desarrollo de las plantas.

1.3.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Con la finalidad de mejorar el servicio de Parques y Jardines para el 2025, se tiene previsto realizar las siguientes actividades:

- Actualmente se cuenta con 101,248 m2, de áreas verdes a las cuales se va a realizar el mantenimiento y riego de las áreas verdes del Distrito con las tres (03) cisternas de propiedad municipal.
- Reinstalar áreas verdes perdidas 3,000 m2 de bermas centrales y bermas laterales de áreas verdes.
- Instalar en las áreas verdes del Distrito, una cantidad de 500 plantas ornamentales de hoja y flor en todas las áreas verdes del distrito.
- Incrementar la frecuencia de riego de áreas verdes de 01 vez al mes a 02 veces al mes en las áreas verdes del Distrito.

1.3.3. METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas	Metro Cuadrado	101,248	Anual

1.3.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**104,182.29**	**1,250,187.42**	**93.93%**
COSTO DE MANO DE OBRA	**54**					**95,329.21**	**1,143,950.51**	
Personal Contratado - CAS	**54**					**95,329.21**	**1,143,950.51**	
Jardinero	36	Persona	1,617.94	100%		58,245.94	698,951.33	
Chofer de Camión Cisterna	3	Persona	2,517.97	100%		7,553.90	90,646.82	
Chofer de Camión Baranda	2	Persona	2,212.55	100%		4,425.10	53,101.18	
Operario de Ornato	4	Persona	1,937.17	100%		7,748.67	92,984.00	
Regador	4	Persona	1,557.25	100%		6,229.00	74,747.97	
Operario de Vivero Municipal	4	Persona	2,368.28	100%		9,473.11	113,677.37	
Chofer de Motofurgón	1	Persona	1,653.49	100%		1,653.49	19,841.86	
COSTO DE MATERIALES						**8,853.08**	**106,236.91**	
Uniformes						**3,996.40**	**47,956.80**	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA COLOR PLOMO	162	Unidad	34.18	100%		461.43	5,537.16	
CAMISACO EN DRILL COLOR VERDE CON CINTA REFLECTIVA	162	Unidad	88.81	100%		1,198.89	14,386.68	
PANTALON EN DRILL COLOR VERDE CON CINTA REFLECTIVA	162	Unidad	59.20	100%		799.16	9,589.86	
GORRO EN DRILL COLOR VERDE CON TAPA	162	Unidad	24.13	100%		325.71	3,908.52	
TAPABOCA EN DRILL	162	Unidad	9.74	100%		131.45	1,577.34	
BOTAS DE JEBE COLOR NEGRO CON PUNTA REFORZADA	132	Pares	46.61	100%		512.71	6,152.52	
BOTINES O ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	108	Pares	63.01	100%		567.06	6,804.72	
Herramientas:						**108.63**	**1,303.56**	
Pala	36	Unidad	36.21	100%		108.63	1,303.56	
Combustible						**4,352.21**	**52,226.55**	
Petroleo Diesel B5 S-50 Camiones Cisterna (3) y Baranda (2)	17,528	Galón/Año	14.47	20%		4,227.17	50,726.03	
Gasohol Regular motofurgón (1)	470	Galón/Año	15.98	20%		125.04	1,500.52	
Insumos						**395.83**	**4,750.00**	
Grass americano	500	m2	9.50	100%		395.83	4,750.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**6,702.84**	**80,434.03**	**6.04%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**4**					**6,702.84**	**80,434.03**	
Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente	1	Persona	9,258.58	15%		1,388.79	16,665.44	
Encargado de Vivero Municipal	1	Persona	2,205.05	100%		2,205.05	26,460.60	
Supervisor General	1	Persona	1,455.22	100%		1,455.22	17,462.61	
Supervisor de Áreas Verdes	1	Persona	1,653.78	100%		1,653.78	19,845.39	
COSTOS FIJOS						**25.00**	**300.00**	**0.02%**
COSTOS FIJOS						**25.00**	**300.00**	
SOAT Camión Cisterna	3	Seguro	250.00	20%		12.50	150.00	
SOAT Camión Baranda	2	Seguro	250.00	20%		8.33	100.00	
SOAT Motofurgón	1	Seguro	250.00	20%		4.17	50.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						**110,910.12**	**1,330,921.45**	**100.00%**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (54): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

La Municipalidad de Pachacámac asumirá el costo de 15 jardineros, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, entre otros.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Parques y Jardines, el mismo que consta de: polo, camisaco, pantalón, gorro, tapa boca, entre otros. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para la labor de los 54 operarios considerados.

Herramientas: Comprende la adquisición de palas, necesarias para la prestación del Servicio de Parques y Jardines. El importe consignado representa la adquisición de herramientas proyectada para la labor de los 54 operarios considerados. Asimismo, la Municipalidad de Pachacamac asumirá el costo de las demás herramientas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas.

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de un (01) Motofurgón, 03 Camiones Cisterna y 02 Camiones Baranda, de propiedad municipal, asignados al servicio.

Insumos: Comprende el costo por la adquisición de grass americano para la rehabilitación de áreas verdes públicas.

La Municipalidad de Pachacámac asumirá el costo de una cantidad muy importante de este recurso, considerando el incremento de áreas verdes respecto a la última ordenanza de nuevo régimen (año 2020), en salvaguarda de la economía de los vecinos del distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal CAS (4): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores de coordinación y control de la prestación del servicio, se considera el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente con una dedicación del 15%, además de, 01 Encargado de Vivero Municipal , 01 Supervisor General y 01 Supervisor de Áreas Verdes con una dedicación del 100%, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud. La Municipalidad de Pachacamac asumirá los costos por concepto de los recursos que requiera este personal para la realización de sus labores.

COSTOS FIJOS

SOAT: Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito de las unidades vehiculares asignadas a las labores operativas del Servicio de Recolección de Parques y Jardines: 01 Motofurgón, 03 Camiones Cisterna y 02 Camiones Baranda.

1.3.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Parques y Jardines	805,673.20	1,330,921.45	525,248.25	65.19%

Se observa una variación del 65.19% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 319-2023-MDP/C que representa S/ 525,248.25 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas ante el incremento de las áreas verdes en el distrito, de 82,580.90 a 101,248 metros cuadrados; así como, fortalecer las labores de coordinación y control de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2020 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 771,987.08 a S/ 1,250,187.42, que representa una variación de S/ 478,200.35, ante el incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, al aumento del número de obreros (02 adicionales) para cumplir labores como Operarios de Ornato, así como la mayor dotación de uniformes y herramientas y el mayor consumo de combustible (de 768 a 17,528 galones de petróleo) para dotar a los 03 camiones cisterna adquiridos en esta gestión, además de la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 31,509.57 a S/ 80,434.03, que representa una variación de S/ 48,924.46, debido al aumento remunerativo del Subgerente de S/ 6,163.40 a S/ 9,258.58, y al sinceramiento del porcentaje de dedicación del Encargado de Vivero Municipal y los Supervisores, de 20% y 50%, respectivamente, al 100%, diferencia que venía siendo asumiendo por la Municipalidad.

1.4. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO

1.4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo se prestará estratégicamente en toda la jurisdicción del distrito de Pachacámac bajo la administración directa de la Municipalidad, mediante patrullajes y actividades operativas establecidos según la ley del servicio de serenazgo, realizando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD N° 01 – PATRULLAJE

Patrullaje a pie, puesto fijo

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Serenazgo que se viene implementando, esta actividad se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año y cubrirá los siguientes servicios:

- Prestar servicio de patrullaje a pie en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones procurando la tranquilidad, el orden y la seguridad del vecindario.
- Prestar servicio de información, ayuda y orientación al vecino con educación y respeto.
- En todo momento deberá tener informado al supervisor o a la central de comunicaciones de su ubicación y novedades del servicio.

Patrullaje Vehicular en Camioneta y Automóvil

La Municipalidad Distrital de Pachacámac cuenta con ocho (08) camionetas y tres (03) automóvil lo que permite atender el patrullaje y el total de ocurrencias que se presentan en el Distrito los 365 días del año en dos turnos, de día y noche.

Funciones del personal de patrullaje con vehículo:

- Dar cumplimiento al reglamento vigente.
- Prestar el servicio de patrullaje en los lugares asignados con la finalidad de procurar la tranquilidad y seguridad de los vecinos.
- Prestar información, ayuda y orientación, responsable y cordial.
- En todo momento deberá tener informado al supervisor de turno sobre su ubicación y actividades que esté realizando.
- Brindar servicio de manera permanente y sostenida para prevenir y disuadir acciones delincuenciales.
- Atender requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana.

Patrullaje Motorizado

La Municipalidad Distrital de Pachacámac, cuenta con 22 motos lineales HONDA, para poder hacer un adecuado patrullaje por las distintas zonas del Distrito, este patrullaje está enfocado al apoyo a los centros educativos en horario de ingreso como de salida, con dicho patrullaje se trata de poder detectar y reducir los índices de deserción escolar, consumo de alcohol y drogas entre adolescentes, este servicio se cubre en turnos de doce horas (12 horas).

Funciones del Serenazgo Motorizado

- Cumplimiento del reglamento de tránsito vigente.
- Debe manejar siempre a una velocidad razonable y uniforme, respetando los límites de velocidad permitidos.
- Prestar el servicio de patrulla en la zona asignada, efectuando rondas con la finalidad de procurar la tranquilidad y bienestar de los vecinos.
- Su labor es disuasiva debiendo en todas sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación de asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.

ACTIVIDAD N° 02.- VIDEOVIGILANCIA

Se realiza el servicio de serenazgo a través de cámaras de videovigilancia, como instrumento de disuasión, prevención, apoyo y soporte al patrullaje municipal, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en el distrito.

ACTIVIDAD N° 03.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en las labores de planificación, organización y supervisión del servicio que se encuentra a cargo de la Subgerencia de Serenazgo del Distrito de Pachacámac.

1.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2025, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

- Registrar en tiempo real las incidencias que podrían presentarse en el Distrito, a través de la continua monitoreo del servicio de video vigilancia, para lo cual se mantendrá debidamente implementada la Central de Video vigilancia, lo que permitirá que se pueda destinar personal para contrarrestar las posibles incidencias que puede captar las cámaras de video vigilancia, las cuales estarán ubicadas en los puntos de mayor peligrosidad del Distrito.
- Cabe señalar que, de acuerdo con los requerimientos de detalle de la prestación del servicio debe considerarse las 5 zonas del Distrito, para llevar a cabo la prestación del servicio, y estos responden a operatividad y son establecidos incluyendo la totalidad de urbanizaciones y centros poblados del Distrito de Pachacamac.

- Intensificar el patrullaje vehicular, para lo cual se cuenta con 33 unidades vehiculares (8 camionetas, 3 automóviles y 22 motos lineales) lo cual permitirá fortalecer las acciones de prevención, disuasión y apoyo en el control de la violencia en las zonas donde se registren mayores incidencias.

1.4.3. METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Patrullaje	Intervenciones	82,600	Anual

1.4.4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**354,238.18**	**4,250,858.15**	**94.54%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**282,449.66**	**3,389,395.89**	
PERSONAL CONTRATADO CAS	**132**					**282,449.66**	**3,389,395.89**	
Sereno Chofer	33	Persona	2,190.97	100%		72,301.91	867,622.97	
Sereno Motorizado	66	Persona	2,190.97	100%		144,603.83	1,735,245.94	
Sereno a Pie	30	Persona	1,972.97	100%		59,189.01	710,268.16	
Operador de Cámara de Vigilancia	3	Persona	2,118.30	100%		6,354.90	76,258.82	
COSTO DE MATERIALES						**64,153.92**	**769,847.06**	
Uniformes						**11,196.68**	**134,360.16**	
CAMISA MANGA CORTA COLOR CELESTE	396	Unidad	61.92	100%		2,043.47	24,521.64	
POLO CUELLO CAMISERO MANGA CORTA	396	Unidad	43.74	100%		1,443.42	17,321.04	
PANTALON DRILL COLOR AZUL	396	Unidad	56.19	100%		1,854.27	22,251.24	
GORRO EN DRILL COLOR AZUL MARINO	396	Unidad	22.28	100%		735.35	8,824.20	
CASACA REFLECTIVA IMPERMEABLE COLOR AZUL CON AMARILLO	132	Unidad	89.06	100%		979.66	11,755.92	
CHOMPA CUELLO ALTO COLOR AZUL OSCURO	132	Unidad	46.60	100%		512.56	6,150.76	
CHALECO	132	Unidad	56.46	100%		621.02	7,452.28	
PONCHO IMPERMEABLE	132	Unidad	48.64	100%		535.08	6,420.92	
CORREA	264	Unidad	36.30	100%		798.60	9,583.20	
BOTINES TACTICOS	264	Par	66.50	100%		1,463.07	17,556.88	
MEDIAS	264	Par	9.55	100%		210.17	2,522.08	
Combustible						**52,957.24**	**635,486.90**	
Petroleo Diesel B5 S-50 camionetas (8)	23,360	Galon	14.47	100%		28,168.27	338,019.20	
Gasohol Regular motocicletas (22)	12,045	Galon	15.98	100%		16,039.93	192,479.10	
Gasohol Regular automóviles (3)	6,570	Galon	15.98	100%		8,749.05	104,988.60	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de Terceros:						**7,634.60**	**91,615.20**	
Servicio de radio troncalizado digital tetra	12	Mes	7,634.60	100%		7,634.60	91,615.20	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**19,145.81**	**229,749.67**	**5.11%**
MANO DE OBRA INDIRECTA	**5**					**19,145.81**	**229,749.67**	
Personal Permanente - DL 276	**1**					**2,660.33**	**31,923.96**	
Secretaria	1	Persona	2,660.33	100%		2,660.33	31,923.96	
Personal Contratado - CAS	**4**					**16,485.48**	**197,825.72**	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	9,258.58	100%		9,258.58	111,102.90	
Supervisores (CAS)	3	Persona	2,408.97	100%		7,226.90	86,722.82	
COSTOS FIJOS						**1,325.00**	**15,900.00**	**0.35%**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						**1,325.00**	**15,900.00**	
SOAT Camioneta	8	Póliza	500.00	100%		333.33	4,000.00	
SOAT Automovil	3	Póliza	300.00	100%		75.00	900.00	
SOAT Motocicleta	22	Póliza	500.00	100%		916.67	11,000.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**374,708.98**	**4,496,507.82**	**100.00%**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (132): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como serenos a pie, choferes y motorizados, así como, operador de cámara de vigilancia en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Serenazgo para su correcta presentación, el mismo que consta de: camisa, polo, pantalón, gorro, casaca, entre otros.

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de las ocho (08) camionetas, tres (03) automóviles y veintidós (22) motocicletas, de propiedad municipal, asignados al servicio.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de radio troncalizado digital tetra: Comprende el costo por el servicio de radio troncalizado digital tetra para la adecuada comunicación y monitoreo de los recursos asignados al servicio de Serenazgo.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal DL 276 (01): Comprende el costo del personal en planilla que realiza labores como Secretaria en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.

Considerando que nuestra última ordenanza de nuevo régimen para los Arbitrios Municipales se aprobó para el Ejercicio 2020 (Ordenanza 235-2019-MDP/C), durante los años 2020 y 2021 nuestra fuerza laboral se vio afectada a consecuencia de la pandemia COVID 19, por lo que resultó necesario la rotación de personal nombrado (DL 276) a fin de asegurar la continuidad del Servicio de Serenazgo.

Personal CAS (4): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores de coordinación y control de la prestación del servicio, se considera el costo del Subgerente de Serenazgo con una dedicación del 15% y de tres (06) Supervisores con una dedicación del 100%, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud. La Municipalidad de Pachacamac asumirá los costos por concepto de los recursos que requiera este personal para la realización de sus labores.

COSTOS FIJOS

SOAT: Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito de las unidades vehiculares asignadas a las labores operativas del Servicio de Serenazgo: ocho (08) camionetas, tres (03) automóviles y veintidós (22) motocicletas.

1.4.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Serenazgo	3,402,997.39	4,496,507.82	1,093,510.43	32.13%

Se observa una variación del 32.13% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 319-2023-MDP/C que representa S/ 1,093,510.43 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de patrullaje y videovigilancia, con la incorporación de 06 efectivos, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2020 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 3,262,580.11 a S/ 4,250,858.15, que representa una variación de S/ 988,278.03, ante el incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la incorporación de 06 efectivos y al aumento del consumo de combustible (de 16,200 a 23,360 galones de petróleo) ante la mayor dotación de este recurso a las camionetas asignadas al servicio (de 3.5 a 8 galones diarios) por el mayor despliegue de la flota vehicular asignada a las labores de patrullaje, generando una mayor presencia en la búsqueda de reducir la sensación de inseguridad en la población; además de la inclusión del "servicio de radio troncalizado digital tetra" con un costo anual de S/ 91,615.20 para la adecuada comunicación y monitoreo de los recursos asignados al servicio de Serenazgo, así como, a la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2020 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 114,747.92 a S/ 229,749.67, que representa una variación de S/ 115,001.75, debido al aumento remunerativo del Subgerente de S/ 6,163.40 a S/ 9,258.58, y de los 03 Supervisores de S/ 1,863.40 a S/ 2,408.97, del primero se ha sincerado su porcentaje de dedicación de 30% a 100%, diferencia que venía siendo asumiendo por la Municipalidad.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

2.1 METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

Para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad de Pachacámac ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros A1, A2, A3 y A4 de la Directiva Nº 001-006-00000015: del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se cuenta con información proporcionada por la Oficina de Gobierno Digital con Informe Nº 318-2024-MDP-OGPPM-OGD, que dan cuenta de los metros lineales de frontis de los predios a los cuales se le prestará el servicio.

ZONAS:

Las zonas que se han establecido para el servicio de barrido de calles han sido determinadas en función a la frecuencia del servicio, considerando que en la zona 1 se presta el servicio siete (7) veces a la semana, en la zona 2 se presta el servicio cuatros (4) veces a la semana y en la zona 3 la prestación del servicio se realiza 02 veces a la semana, en el siguiente cuadro se muestran las zonas determinadas para este servicio:

ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	Ubicación del predio	Frecuencia del Barrido Semanal
Zona I	CERCADO, CPR, SAN MIGUEL, MATAMOROS, FUNDO MAMA CECILIA, VILLALOBOS, CASA BLANCA, SAN FERNANDO	7
Zona II	RINCONADA ALTA, HUERTOS DE VILLENA, PAMPA GRANDE, CPR LAS PALMAS, SANTISIMO SALVADOR DE LAS PALMAS, VILLA POETA, JOSE GALVEZ BARRENECHEA, AGRUPACION DE FAMILIA LAS PALMAS, RESIDENCIAL VILLA LAS PALMAS, AGRUPACION DE FAMILIAS LA CORONA, PROGRAMA DE VIVIENDA LAS FLORES DE PACHACAMAC	4
Zona III	HUERTOS DE MANCHAY, AA HH ASOC. PRO VIVIENDA BUENAVISTA, AA HH PORTADA DE MANCHAY I, AAHH PORTADA DE MANCHAY II, AA HH PORTADA DE MANCHAY III, AA HH SECTOR NUEVA ESPERANZA DE MANCHAY. AAHH P MANCHAY II- LOS ANGELES, AAHH VIRGEN DE CHAPI, ASOC, PROVIVIENDA AGROP QUEBRADA DE MANCHAY Y R.P, ASOC DE VIV, LOS LINDEROS DE MANCHAY. ASOC DE VIV. RESIDENCIAL EL SOL DE PACHACAMAC, ASOC. DE VIV. EL SOL DE SAN FERNANDO, ASOC DE VIV LOS GIRASOLES, ASOC. DE VIV. SENOR DE LOS MILAGROS, C.P.R. MANCHAY ALTO, C.P.R. MANCHAY BAJO, C.P.R. SAN JUAN PUENTE DE MANCHAY, COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE MANCHAY, OASIS, PARAISO, QUEBRADA DE MANCHAY, UPOS CORAZON DE JESUS, Y UPIS VISTA ALEGRE	2

2.2 CANTIDAD DE PREDIOS

El costo del servicio de Barrido de Calles en el Distrito de Pachacámac se distribuye entre los 66,596 contribuyentes; propietarios de 67,801 predios afectos al tributo (sin considerar a los INAFECTOS), de los cuales tenemos 917 contribuyentes y 248 predios Inafectos, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Gobierno Digital con Informe Nº 318-2024-MDP-OGPPM-OGD.

En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos e inafectos al tributo por cada una de las zonas establecidas.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS
SERVICIO BARRIDO DE CALLES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	67,543	99.3%	66,551	98.6%
Exonerado	258	0.4%	45	0.1%
Inafecto	248	0.4%	917	1.4%
Total	**68,049**	**100.0%**	**67,513**	**100.0%**

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en las Sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional, se ha considerado dos criterios razonables para la distribución del costo de Barrido de Calles:

- Frontis del Predio, entendido como el total de metros lineales de frontera que tiene el predio con las vías públicas en cada frecuencia de barrido, obtenida por las mediciones reales de los predios del Distrito.
- Frecuencia de barrido, se entiende por frecuencia de barrido a la cantidad de veces que se barre una misma calle durante una semana por las diferentes zonas del Distrito.

2.3 CALCULO DE LAS TASAS ESTIMADAS PERIODO 2025

En función, al frontis del predio (b), a la frecuencia de barrido semanal (c) se obtiene la ponderación de barrido (d) que nos permite establecer el porcentaje de ponderación por cada una de las zonas (e), el cual se obtiene de dividir ponderación de barrido por zona entre la sumatoria de este, finalmente se obtiene el costo relativo por zona (g), de multiplicar porcentaje de ponderación (e) por el costo total del servicio (f).

CUADRO A1: CALCULO DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS POR TIPO DE SERVICIO

Zonas	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/semana)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)
	a	*b*	*c*	*d = bc*	*e = d/∑d*	*f*	*g = ef*
Zona I	3,597	68,021.93	7	476,153.48	21.34%		254,895.12
Zona II	4,296	59,543.76	4	238,175.04	10.67%		127,500.18
Zona III	59,908	758,537.89	2	1,517,075.78	67.99%		812,123.05
Total	**67,801**	**886,103.57**		**2,231,404.30**	**100.00%**	**1,194,518.35**	**1,194,518.35**

La tasa anual por zona (d) se obtiene de dividir el costo relativo (c) entre el frontis del predio por zona (b) y finalmente la tasa mensual (e) se obtiene de dividir la tasa anual entre doce.

TASA MENSUAL Y ANUAL POR METRO LINEAL DE BARRIDO DE CALLES (EN SOLES)

Zonas	Predios	Frontis del predio (ml)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	a	*b*	*c*	*d = c/b*	*e =d/12*
Zona I	3,597	68,021.93	254,895.12	3.7472	0.3122
Zona II	4,296	59,543.76	127,500.18	2.1412	0.1784
Zona III	59,908	758,537.89	812,123.05	1.0706	0.0892
Total	**67,801**	**886,103.57**	**1,194,518.35**		

Que para el periodo 2025, se tiene 886,103.57 metros lineales según Oficina de Gobierno Digital con Informe Nº 318-2024-MDP-OGPPM-OGD.

2.4 ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

CUADRO CONSOLIDADO DE INGRESO MENSUAL Y ANUAL PERIODO 2025 DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
	a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
Zona 1	3.7472	731.56	68,021.93	2,741.30	254,891.76	252,150.46
Zona 2	2.1412	301.94	59,543.76	646.51	127,495.10	126,848.58
Zona 3	1.0706	9,268.19	758,537.89	9,922.52	812,090.66	802,168.14
Total		**10,301.69**	**886,103.57**	**13,310.34**	**1,194,477.52**	**1,181,167.18**

PACHACAMAC, RESUMEN DE INGRESOS ESTIMADO Y COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2025

Año	Ingreso real estimado (S/)	Costo Total (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
2025	1,181,167.18	1,194,518.35	13,351.17	98.88%

El ingreso estimado del Servicio de Barrido de Calles, para el periodo 2025, es de S/ 1,181,167.18 que representa el 98.88% de cobertura del costo total.

2.5 COMPARATIVO DE TASAS BARRIDO DE CALLES

COMPARATIVO DE TASAS BARRIDO DE CALLES PERIODO 2024 - 2025

Las tasas proyectadas para el ejercicio 2025, han disminuido en relación a las determinadas en el ejercicio 2024; considerando que se ha incrementado de 18,964 a 67,801 predios para el periodo 2025 respecto a lo establecido en la Ordenanza 235-2019-MDP/C.

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2024 -2025 BARRIDO DE CALLES

Zonas	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b - a*	*d = c/a*
Zona I	0.5985	0.3122	-0.2863	-47.84%
Zona II	0.3419	0.1784	-0.1635	-47.82%
Zona III	0.1708	0.0892	-0.0816	-47.78%

La variación Mensual del Periodo 2025, de los predios de la Zona I con respecto al 2024 en S/ 0.2863 Soles x metro lineal de variación mensual para el periodo 2025, representando una variación de -47.84% con respecto al periodo 2024.

La variación Mensual del Periodo 2025, de los predios de la Zona II con respecto al 2024 en S/ 0.1635 Soles x metro lineal de variación mensual para el periodo 2025, representando una variación de -47.82% con respecto al periodo 2024.

La variación Mensual del Periodo 2025, de los predios de la Zona III con respecto al 2024 en S/ 0.0816 Soles x metro lineal de variación mensual para el periodo 2025, representando una variación de -47.78% con respecto al periodo 2024.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2025

3.1 METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se cuenta con la información proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que es requerida para la debida aplicación de los parámetros exigidos por el Tribunal Constitucional.

ZONAS:

De acuerdo a la ubicación de los predios se han establecido tres (3) zonas de prestación de servicio:

ZONA 1

Comprende a los siguientes sectores, Cercado, CPR. San Miguel, Fundo Mama Cecilia, Las Viñas, Matamoros, Limones, Guanábanos, Villalobos, Casa Blanca, San Fernando.

ZONA 2

Comprende a los siguientes sectores, Huertos de Lurín, Huertos de Villena, Rinconada Alta y Baja, Huertos de Pachacámac, Casica, El Olivar, Pampa Grande, Villa Libertad, Buena Vista, Villa Poeta José Gálvez Barrenechea, CPR. Las Palmas, Villa Alejandro Primera y Segunda Etapa, San Camilo, Quebrada de Jazmín, Clara Luisa, Los Almácigos, Martha Milagro Alta y Baja, Mamacona Alta, Santísimo Salvador de Las Palmas, Asociación de Posesionarios de Playa San Antonio, Las Laderas de Pachacámac, Sector A, La Viña José Gálvez, Los Cristales, Las Orquídeas, Nuevo Amanecer, Agrupamiento de Familia Las Palmas, Residencial Villa Las Palmas, Agrupamiento de Familias La Corona, Primero de Diciembre, Villa San Luís, Asociación de Vivienda Vista Alegre, Programa de Vivienda Las Flores de Pachacámac y Villa Alejandro Ampliación.

ZONA 3

Comprende los siguientes sectores, CPR. Quebrada Verde, CPR. Guayabo, CPR. Picapiedra, CPR. Santa Anita, CPR. Huertos de Manchay, Las Lomas, Paúl Poblet, Las Dunas y otros sectores no ubicados en la Zona I y II.

3.2 CANTIDAD DE PREDIOS

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios se distribuye entre los 62,343 contribuyentes que son propietarios de 62,735 predios afectos al tributo, 44 contribuyentes y 257 predios exonerados, en total se distribuye entre los 62,992 predios.

En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al tributo por cada una de las zonas establecidas, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Gobierno Digital con Informe Nº 318-2024-MDP-OGPPM-OGD.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	62,735	92.2%	62,343	92.3%
Exonerado	257	0.4%	44	0.1%
Inafecto	5,057	7.4%	5,126	7.6%
Total	**68,049**	**100.0%**	**67,513**	**100.0%**

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para la distribución del costo total de recolección de residuos sólidos se ha considerado de acuerdo al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos efectuado por la Municipalidad, los mismos que han sido establecidos por el Tribunal Constitucional.

Para predios con usos distintos a vivienda

Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado el uso del predio como uno de los parámetros, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En ese sentido debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de áreas construidas frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Para predios con uso vivienda

Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En ese sentido debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de áreas construidas frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de habitantes.- En el caso del uso de vivienda, adicionalmente se considera el número de habitantes. Es preciso mencionar que a partir de la información del Censo Nacional 2017 XII de Población y VII de Vivienda y la proyección del año 2024 realizada por el INEI en su portal web (https://estadist.inei.gob.pe) del Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública se estima en 162,235 habitantes para el distrito de Pachacamac.

En relación a la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo Nº 014-2017-MINAM no se cuenta con laboratorios de ensayo

ambiental. Asimismo, con respecto a los Lubricentros y Veterinarias, la generación es solo respecto a los residuos no peligrosos, ello en la medida que los generadores de residuos peligrosos, de los referidos usos tendrán que contratar una EORS, para la disposición final de los mismos, por lo que la Municipalidad sólo realizará la fiscalización correspondiente.

En relación al artículo 34 del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el informe del estudio de pesaje de los residuos sólidos y de las comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio de recolección de residuos sólidos es brindado por la municipalidad o contratan a una empresa operadora de residuos sólidos, se ha identificado a los predios que serán excluidos del servicio el siguiente periodo tributario; según lo remitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación mediante el Informe Nº 140-2024-MDP/GAT-SGRyR.

Asimismo, de conformidad con la información brindada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Informe Nº 0574-2024-MDP/GSCGA, se tiene que los predios de Pachacámac se han agrupado de acuerdo a la cantidad generada de residuos sólidos, en los siguientes usos: Casa Habitación, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros consultorios, Mercados y similares, Grandes Almacenes, Salud y similares, Industrias y similares, Educación y similares, Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres), Fundación, Asociación y similares, Dependencias Gubernamentales y Estaciones televisoras, veterinarias, lubricentros y similares; asimismo los terrenos sin construir, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial Nº 106, no han sido considerados para efectos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

USOS DE PREDIOS

N°	Uso del predio	Predios	Peso anual (Kg)
A	Casa habitación	57,365	60,561,848
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	2,218	7,584,119
C	Grandes Almacenes y similares	71	1,587,655
D	Salud y similares	4	137,544
E	Industrias y similares	151	6,983,151
F	Educación y similares	75	2,518,167
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	76	433,807
H	Fundación, Asociación y similares	2,742	492,591
I	Dependencia Gubernamentales	195	60,298
J	Veterinarias	27	51,424
K	Lubricentros y similares	36	136,535
L	Mercados y similares	31	1,997,811
M	Estaciones televisoras	1	255,421
Total		**62,992**	**82,800,371**

Los nuevos usos J: veterinarias y K: lubricentros y similares proviene del uso G: servicios en general

3.3 CALCULO DE LAS TASAS ESTIMADAS PERIODO 2025

Para distribuir el costo del servicio, debemos señalar que se ha utilizado la información sobre cantidad de predios, uso, área construida de predios según uso y otras características de los predios afectos a los arbitrios, registradas en el Sistema de Rentas, la misma que ha sido remitida por la Oficina de Informática.

DISTRIBUCIÒN DEL COSTO DEL SERVICIO POR ZONAS Y USOS

Obtenido los promedios de residuos sólidos generados por cada zona y por cada uno de los usos establecidos, se procedió a determinar el costo por cada uso de acuerdo a la zona en que se ubican los predios.

CUADRO Nº 4.3 DETERMINACIÓN DEL COSTO POR ZONAS SEGÚN LA GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS

Zonas	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	a	$b = a/\sum a$	*c*	$d = bc$
Zona I	3,538,927	4.27%		137,182.09
Zona II	7,004,999	8.46%		271,540.05
Zona III	72,256,445	87.27%		2,800,930.94
Total	**82,800,371**	**100.00%**	**3,209,653.08**	**3,209,653.08**

ZONA I:

Para la Zona I, se determinó un costo anual de S/ 137,182.09 soles, costo que fue distribuido entre cada uno de los trece usos de Residuos Sólidos diarios de los usos establecidos para este servicio. La metodología utilizada para obtener el costo total por uso, es obtener el porcentaje de participación de acuerdo al promedio de residuos sólidos generados en cada uno de los usos, obtenido el costo total de cada uso se procedió a distribuir este entre el total de metros cuadrados de área construida de cada uso, para finalmente obtener la tasa anual y mensual por metro cuadrado expresado en soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*		*h = f/g*	*i = h/12*
A	Casa habitación	2,602	1.800	1,709,514	48.31%		66,267.18	258,428.14	0.2564	0.0213
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	263	4.495	431,498	12.19%		16,726.48	51,888.92	0.3223	0.0268
C	Grandes Almacenes y similares	7	8.931	22,819	0.64%		884.55	1,730.89	0.5110	0.0425
D	Salud y similares	1	109.780	40,070	1.13%		1,553.26	1,048.38	1.4815	0.1234
E	Industrias y similares	5	281.419	513,590	14.51%		19,908.68	11,384.02	1.7488	0.1457
F	Educación y similares	6	138.795	303,961	8.59%		11,782.67	10,164.14	1.1592	0.0966
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	6	4.624	10,127	0.29%		392.56	1,970.07	0.1992	0.0166
H	Fundación, Asociación y similares	261	1.124	107,078	3.03%		4,150.75	13,832.49	0.3000	0.0250
I	Dependencia Gubernamentales	22	7.393	59,366	1.68%		2,301.25	6,700.16	0.3434	0.0286
J	Veterinarias	7	5.228	13,358	0.38%		517.81	285.00	1.8168	0.1514
K	Lubricentros y similares	9	3.818	12,542	0.35%		486.17	465.00	1.0455	0.0871
L	Mercados y similares	2	81.621	59,583	1.68%		2,309.66	1,243.20	1.8578	0.1548
M	Estaciones televisoras	1	699.784	255,421	7.22%		9,901.08	3,452.00	2.8682	0.2390
Total		**3,192**		**3,538,927**	**100.00%**	**137,182.09**	**137,182.09**	**362,592.41**		

ZONA II:

Para la Zona II, se determinó un costo anual de S/ 271,540.05 soles, costo que fue distribuido entre cada uno de los once usos de Residuos Sólidos diarios de los usos establecidos para este servicio. La metodología utilizada para obtener el costo total de cada uso se procedió a distribuir este entre el total de metros cuadrados de área construida de cada uso, para finalmente obtener el costo o tasa anual y mensual por metro cuadrado expresado en nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*		*h = f/g*	*i = h/12*
A	Casa habitación	3,450	3.410	4,294,043	61.30%		166,453.22	223,221.04	0.7456	0.0621
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	123	8.797	394,941	5.64%		15,309.40	25,914.09	0.5907	0.0492
C	Grandes Almacenes y similares	15	61.483	336,619	4.81%		13,048.62	25,532.73	0.5110	0.0425
E	Industrias y similares	11	371.471	1,491,456	21.29%		57,814.43	33,714.33	1.7148	0.1429
F	Educación y similares	15	39.716	217,445	3.10%		8,428.98	14,267.97	0.5907	0.0492

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*		*h = f/g*	*i = h/12*
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	14	38.804	198,288	2.83%		7,686.39	8,125.83	0.9459	0.0788
H	Fundación, Asociación y similares	372	0.203	27,563	0.39%		1,068.45	2,834.84	0.3768	0.0314
I	Dependencia Gubernamentales	7	0.104	266	0.00%		10.31	30.00	0.3437	0.0286
J	Veterinarias	3	5.217	5,713	0.08%		221.46	144.00	1.5378	0.1281
K	Lubricentros y similares	25	3.819	34,848	0.50%		1,350.84	548.00	2.4650	0.2054
L	Mercados y similares	1	10.458	3,817	0.05%		147.96	9.00	16.4401	1.3700
Total		**4,036**		**7,004,999**	**100.00%**	**271,540.05**	**271,540.05**	**334,341.82**		

ZONA III:

Para la Zona III, se determinó un costo anual de S/ 2,800,930.94 soles, costo que fue distribuido entre cada uno de los diez usos de Residuos Sólidos diarios de los usos establecidos para este servicio. La metodología utilizada para obtener el costo total de cada uso se procedió a distribuir este entre el total de metros cuadrados de área construida de cada uso, para finalmente obtener el costo o tasa anual y mensual por metro cuadrado expresado en nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*		*h = f/g*	*i = h/12*
A	Casa habitación	51,313	2.913	54,558,291	75.51%		2,114,884.08	2,371,237.76	0.8918	0.0743
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	1,832	10.106	6,757,680	9.35%		261,953.03	217,825.43	1.2025	0.1002
C	Grandes Almacenes y similares	49	68.673	1,228,217	1.70%		47,610.30	93,161.31	0.5110	0.0425
D	Salud y similares	3	89.017	97,474	0.13%		3,778.46	432.52	8.7359	0.7279
E	Industrias y similares	135	101.027	4,978,105	6.89%		192,970.03	72,716.98	2.6537	0.2211
F	Educación y similares	54	101.307	1,996,761	2.76%		77,401.95	32,149.40	2.4075	0.2006
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	56	11.027	225,392	0.31%		8,737.04	25,439.97	0.3434	0.0286
H	Fundación, Asociación y similares	2,109	0.465	357,950	0.50%		13,875.49	50,200.34	0.2764	0.0230
I	Dependencia Gubernamentales	166	0.011	666	0.00%		25.82	25.00	1.0326	0.0860
J	Veterinarias	17	5.214	32,353	0.04%		1,254.12	654.00	1.9176	0.1598
K	Lubricentros y similares	2	122.116	89,145	0.12%		3,455.59	819.60	4.2161	0.3513
L	Mercados y similares	28	189.277	1,934,411	2.68%		74,985.03	4,989.70	15.0279	1.2523
Total		**55,764**		**72,256,445**	**100.00%**	**2,800,930.94**	**2,800,930.94**	**2,869,652.01**		

DETERMINACION DE LA TASA PARA EL USO CASA - HABITACION

Habiendo obtenido el costo mensual por m2 de área construida introduciendo el criterio de tamaño en la distribución del costo, debe aplicarse el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que cumple con dicho criterio:

CUADRO Nº 4.4.- PACHACAMAC, DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN POR ZONAS DE SERVICIOS

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	*b*	*c = 365ab*	*d*	*e*	*f = d/e*	*g = f/12*
Zona I	2,602	1.800	1,709,514	66,267.18	258,428.14	0.2564	0.0213
Zona II	3,450	3.410	4,294,043	166,453.22	223,221.04	0.7456	0.0621
Zona III	51,313	2.913	54,558,291	2,114,884.08	2,371,237.76	0.8918	0.0743
Total	**57,365**	**2.892**	**60,561,848**	**2,347,604.48**	**2,852,886.94**		

Modelo de la Determinación de Tasa de Arbitrios por Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2025 en el Distrito de PACHACAMAC para Predios de Uso Habitación

Monto a Pagar = ACi * Tai * (1 + (X - PROM) * FV)

Donde:

AC i : Área Construida en m2 en la Zona i
Ta i : Tasa por m2 en la Zona i
X : Número de habitantes en el predio
PROM : Promedio de habitantes
FV : Factor de variación por habitante
i : 1,2,3

El promedio de habitantes por predio es 2.8 (162,235/57,365), sin embargo la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido, con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHP).

El Factor de Variación por Habitante (FVPH) es igual a 1/NHP = 1/3 = 0.33, con lo que la fórmula para el cálculo del monto mensual a pagar.

Para la determinación de los arbitrios del año 2025, para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

DETERMINACIÓN DE LA TASA PARA USO DISTINTOS A CASA – HABITACIÓN

Se aplicará la siguiente fórmula:

Monto a Pagar = ACP * CM

Donde:

ACP : Área construida del Predio
CM : Costo o Tasa mensual por metro cuadrado por uso

3.4 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

La estimación de ingresos para el uso de casa habitación, se efectuó aplicando la tasa obtenida por el total de área construida en metros cuadrados (m2) por cada zona.

Estimación de Ingresos para Casa Habitación

Zona	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
	a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
Zona 01	0.2564	336.38	258,428.14	86.25	66,260.98	66,174.73
Zona 02	0.7456	446.45	223,221.04	332.87	166,433.61	166,100.73
Zona 03	0.8918	4,478.00	2,371,237.76	3,993.48	2,114,669.84	2,110,676.36
Total		**5,260.83**	**2,852,886.94**	**4,412.60**	**2,347,364.42**	**2,342,951.82**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA OTROS USOS: PREDIOS AFECTOS Y EXONERADOS

La estimación de ingresos para otros usos se obtiene de aplicar la tasa por metro cuadrado (m2) obtenida para cada zona al tamaño del área construida por cada uso.

Con respecto a los ingresos potenciales esperados, se observa que estos no alcanzaran el 100% del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, esto debido a que el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, si se contempla exoneración para este servicio.

ZONA I:

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Casa habitación	0.2564	336.38	258,428.14	86.25	66,260.98	66,174.73
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.3223	0.00	51,888.92	0.00	16,723.80	16,723.80
C	Grandes Almacenes y similares	0.5110	0.00	1,730.89	0.00	884.48	884.48
D	Salud y similares	1.4815	0.00	1,048.38	0.00	1,553.17	1,553.17
E	Industrias y similares	1.7488	0.00	11,384.02	0.00	19,908.37	19,908.37
F	Educación y similares	1.1592	0.00	10,164.14	0.00	11,782.27	11,782.27
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.1992	0.00	1,970.07	0.00	392.44	392.44
H	Fundación, Asociación y similares	0.3000	1,802.70	13,832.49	540.81	4,149.75	3,608.94
I	Dependencia Gubernamentales	0.3434	6,342.16	6,700.16	2,177.90	2,300.83	122.94
J	Veterinarias	1.8168	0.00	285.00	0.00	517.79	517.79
K	Lubricentros y similares	1.0455	0.00	465.00	0.00	486.16	486.16
L	Mercados y similares	1.8578	0.00	1,243.20	0.00	2,309.62	2,309.62
M	Estaciones televisoras	2.8682	0.00	3,452.00	0.00	9,901.03	9,901.03
Total			**8,481.24**	**362,592.41**	**2,804.96**	**137,170.69**	**134,365.73**

ZONA II:

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Casa habitación	0.7456	446.45	223,221.04	332.87	166,433.61	166,100.73
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.5907	0.00	25,914.09	0.00	15,307.45	15,307.45
C	Grandes Almacenes y similares	0.5110	0.00	25,532.73	0.00	13,047.23	13,047.23

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
E	Industrias y similares	1.7148	0.00	33,714.33	0.00	57,813.33	57,813.33
F	Educación y similares	0.5907	0.00	14,267.97	0.00	8,428.09	8,428.09
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.9459	0.00	8,125.83	0.00	7,686.22	7,686.22
H	Fundación, Asociación y similares	0.3768	0.00	2,834.84	0.00	1,068.17	1,068.17
I	Dependencia Gubernamentales	0.3437	30.00	30.00	10.31	10.31	0.00
J	Veterinarias	1.5378	0.00	144.00	0.00	221.44	221.44
K	Lubricentros y similares	2.4650	0.00	548.00	0.00	1,350.82	1,350.82
L	Mercados y similares	16.4401	0.00	9.00	0.00	147.96	147.96
Total			**476.45**	**334,341.82**	**343.18**	**271,514.63**	**271,171.45**

ZONA III:

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Casa habitación	0.8918	4,478.00	2,371,237.76	3,993.48	2,114,669.84	2,110,676.36
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	1.2025	1,025.00	217,825.43	1,232.56	261,935.08	260,702.52
C	Grandes Almacenes y similares	0.5110	0.00	93,161.31	0.00	47,605.43	47,605.43
D	Salud y similares	8.7359	0.00	432.52	0.00	3,778.45	3,778.45
E	Industrias y similares	2.6537	0.00	72,716.98	0.00	192,969.06	192,969.06
F	Educación y similares	2.4075	376.20	32,149.40	905.70	77,399.68	76,493.98
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.3434	0.00	25,439.97	0.00	8,736.08	8,736.08
H	Fundación, Asociación y similares	0.2764	3,984.58	50,200.34	1,101.34	13,875.37	12,774.03
I	Dependencia Gubernamentales	1.0326	25.00	25.00	25.82	25.82	0.00
J	Veterinarias	1.9176	0.00	654.00	0.00	1,254.11	1,254.11
K	Lubricentros y similares	4.2161	0.00	819.60	0.00	3,455.52	3,455.52
L	Mercados y similares	15.0279	0.00	4,989.70	0.00	74,984.71	74,984.71
Total			**9,888.78**	**2,869,652.01**	**7,258.90**	**2,800,689.15**	**2,793,430.26**

Total del Servicio			**18,846.47**	**3,566,586.25**	**10,407.04**	**3,209,374.47**	**3,198,967.44**

Con respecto a los ingresos potenciales esperados, se observa que estos alcanzarán el 99.67% del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

CUADRO Nº 4.8.- PACHACAMAC, RESUMEN DE INGRESOS ESTIMADO Y COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Año	Ingreso real estimado (S/)	Costo Total (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
2025	3,198,967.44	3,209,653.08	10,685.64	99.67%

3.5 COMPARATIVO DE TASAS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

COMPARATIVO DE TASAS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2024 - 2025

COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO CASA HABITACION PERIODO 2024 -2025

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Zona I	0.0218	0.0213	-0.0005	-2.29%
Zona II	0.0636	0.0621	-0.0015	-2.36%
Zona III	0.0761	0.0743	-0.0018	-2.37%

COMPARATIVO DE TASAS DE OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PERIODOS 2024 – 2025

ZONA I:

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa habitación	0.0218	0.0213	-0.0005	-2.29%
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.0275	0.0268	-0.0007	-2.55%
C	Grandes Almacenes y similares	0.0000	0.0425	0.0425	0.00%
D	Salud y similares	0.1264	0.1234	-0.0030	-2.37%
E	Industrias y similares	0.1492	0.1457	-0.0035	-2.35%
F	Educación y similares	0.0989	0.0966	-0.0023	-2.33%
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.0170	0.0166	-0.0004	-2.35%
H	Fundación, Asociación y similares	0.0256	0.0250	-0.0006	-2.34%
I	Dependencia Gubernamentales	0.0293	0.0286	-0.0007	-2.39%
J	Veterinarias	0.1550	0.1514	-0.0036	-2.32%
K	Lubricentros y similares	0.0892	0.0871	-0.0021	-2.35%
L	Mercados y similares	0.1585	0.1548	-0.0037	-2.33%
M	Estaciones televisoras	0.2447	0.2390	-0.0057	-2.33%

ZONA II:

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa habitación	0.0636	0.0621	-0.0015	-2.36%
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.0504	0.0492	-0.0012	-2.38%
C	Grandes Almacenes y similares	0.0436	0.0425	-0.0011	-2.52%
E	Industrias y similares	0.1463	0.1429	-0.0034	-2.32%
F	Educación y similares	0.0504	0.0492	-0.0012	-2.38%
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.0807	0.0788	-0.0019	-2.35%

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
H	Fundación, Asociación y similares	0.0322	0.0314	-0.0008	-2.48%
I	Dependencia Gubernamentales	0.0000	0.0286	0.0286	0.00%
J	Veterinarias	0.1312	0.1281	-0.0031	-2.36%
K	Lubricentros y similares	0.2103	0.2054	-0.0049	-2.33%
L	Mercados y similares	1.4026	1.3700	-0.0326	-2.32%

ZONA III:

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
A	Casa habitación	0.0761	0.0743	-0.0018	-2.37%
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.1026	0.1002	-0.0024	-2.34%
C	Grandes Almacenes y similares	0.0000	0.0425	0.0425	0.00%
D	Salud y similares	0.7453	0.7279	-0.0174	-2.33%
E	Industrias y similares	0.2264	0.2211	-0.0053	-2.34%
F	Educación y similares	0.2054	0.2006	-0.0048	-2.34%
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.0293	0.0286	-0.0007	-2.39%
H	Fundación, Asociación y similares	0.0236	0.0230	-0.0006	-2.54%
I	Dependencia Gubernamentales	0.0913	0.0860	-0.0053	-5.81%
J	Veterinarias	0.1636	0.1598	-0.0038	-2.32%
K	Lubricentros y similares	0.3597	0.3513	-0.0084	-2.34%
L	Mercados y similares	1.2821	1.2523	-0.0298	-2.32%

4. ESTRUCTURAS DE COSTOS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

4.1. CANTIDAD DE PREDIOS DEL SERVICIO PARQUES Y JARDINES

El costo del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2025, se distribuye entre los 62,343 contribuyentes y 62,735 predios afectos y 44 exonerados al tributo. En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al tributo por cada una de las ubicaciones establecidas, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Gobierno Digital con Informe Nº 318-2024-MDP-OGPPM-OGD.

Cantidad de Contribuyentes y Predios Afectos, Inafectos y Exonerados del Servicio de Parques y Jardines 2025

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS Y EXONERADOS SERVICIO PARQUES Y JARDINES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	62,735	92.2%	62,343	92.3%
Exonerado	257	0.4%	44	0.1%
Inafecto	5,057	7.4%	5,126	7.6%
Total	**68,049**	**100.0%**	**67,513**	**100.0%**

4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN: Metodología

De la información proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N°751-2024-MDP/GSCGA e Informe complementario N°0084-2024-MDP/GSCGA la cantidad de áreas verdes existentes en el Distrito de Pachacámac es de 101,248 m2 cuyo detalle se muestra a continuación:

RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

N°	ZONAS	AREAS VERDES	NOMBRE	M2
1	Zona 01 Pachacámac Cercado	PLAZAS	Plaza de armas de Pachacamac	2,977
2			Plaza Central Quebrada Verde	781
3		PARQUES	Parque Héroes del Cenepa	914
4			Parque José Abelardo Quiñones	860
5			Parque Skatepark	1,807
6			Parque del Niño Pachacamino	2,466
7			Parque villa saludable	1,691
8			Triangulo Vida Saludable	240
9			Parque "Matamoros"	1,280
10			Pampa Grande	770
11			San Miguel (CERCA AL CEMENTERIO)	70
12			Entrada San Femando	120
13			Parque Santa Anita	2,120
14			Parque Jatosisa	410
15			Parque N°O1 Quebrada Verde (Parque Mosaico)	328
16			Parque Central Quebrada Verde (Parque de las Piedras)	214
17		JARDINES	Estadio Municipal	6,570
18			Cementerio Municipal	401
19			Santísimo Salvador (JE SANTISIMO SALVADOR)	663
20			Jardinera Av. Manuel Valle	6,452
21			Los Geranios (ex calle Las Margaritas)	1,092
22			Alam. Caballo de paso	2,210
23			Jardinera Av. Fernando Reuch	4,290
24			Jardín ingreso Quebrada Verde	78
25			Jardín Espalda del Colegio Cristo Amigo	30
26			Área Verde Ribera del Rio Quebrada Verde	954
27		BERMAS	Central Casa Blanca	680
28			Central Víctor Malásquez	268
29			Bermas Lateral "El Olivar'1- Casica	294
30			Parque Tradicional George Washington	35
31			Parque N°01 Villa Verde	94
32			Parque N°02 Villa Verde	540
33			Parque N°03 Villa Verde	1,142
34			Parque N°04 Villa Verde	1,372
35			Parque N°05 Villa Verde	561
36			Parque N°06 Villa Verde	546
37			Parque N'07 Villa Verde	622
38			Parque Central Asoc. Las Flores	142

N°	ZONAS	AREAS VERDES	NOMBRE	M2
39			Parque N° 02 Las Flores	462
40			Parque Calle las Margaritas	101
41			Berma Lateral Av. Paulet	58
42			Berma Lateral Av. Saenz Pena	75
43	Zona 03 Centro Poblado Rural	PARQUES	Parque N* 01 Guayabo	297
44			Parque N° 01 Picapiedra	142
45			Parque N° 02 Picapiedra	173
46			Parque Manchay Alto	984
47			Parque CPR Nuevo Progreso	43
48			Parque Curva Zapata	203
49			Parque CPR San Juan	1,924
50		JARDINES	Ovalo Manchay Bajo	203
51			Jardín Curva Zapata	84
52			Área Verde CPR San Juan	59
53		BERMAS	Berma Lateral Curva Zapata	21
54			Berma Lateral IE.6016 Jesús Salvador	33
55	Zona 05 Huertos de Manchay	PARQUES	Parque los Forestales - Parque Sector	655
56			Parque Temático de Conducción Vial	51
57			Parque del Sector R	420
58			Parque Martin Chambi - Parque Los Eucaliptos	980
59			Parque tos Sauces - Parque Paradero # 01	1,050
60			Parque la Virgen (VISTA ALEGRE II)	48
61			Parque Temático II el sol de Pachacámac	342
62			Parque N'03 Retamal (SOL DE PACHACAMAC) PURO ARBOLES	80
63			Plaza Cívica Retamal	2,900
64			Parque Temático Retamal	1,662
65			Parque Santa Rosa - San Judas Tadeo	845
66			Parque Av Los Cactus (SOL DE MANCHAY)	370
67			Parque los Jardines	680
68			Parque los Juglares (PARQUE LA G)	220
69			Parque N'01 Portada ll	84
70			Parque N°01 Portada lii	610
71			Parque N"02 Portada III	280
72			Parque las Mercedes	610
73			Parque Corazón de Jesús	704
74			Parque Curva de Manchay	435
75			Parque Paraíso	220
76			Parque N' 01 Portada I	2,105
77			Parque Anfiteatro ampliación Portada I	168

N°	ZONAS	AREAS VERDES	NOMBRE	M2
78			Parque Crnel. Gregorio Albarracín N° 02	80
79			Parque Crnel. Gregorio Albarracín N° 03	138
80			Parque Cmel. Gregorio Albarracín N° 01	268
81			Parque Crnel, Gregorio Albarracín N° 04	71
82			Parque los Girasoles	1,087
83			Área verde Complejo deportivo Sector C	124
84			Área Verde Av Víctor Malásquez con Av Naranjos - Terreno Hospital	163
85		JARDINES	Área Verde Triangulo Retamal (SOL DE MANCHAY)	79
86			Jardín Asoc. San Femando	41
87			Área Verde Curva de Manchay	94
88			Triangulo Crnel Gregorio Albarracín	84
89			Berma Central 1 Av. la Molina - Cieneguilla	314
90			Berma Central 2 Av. la Molina - Cieneguilla	158
91			Berma Central 3 Av. la Molina - Cieneguilla	55
92			Berma Central 4 Av. la Molina - Cieneguilla	70
93			Berma Central 5 Av. la Molina - Cieneguilla	60
94			Berma Central 6 Av. la Molina - Cieneguilla	64
95			Berma Central 7 Av. la Molina - Cieneguilla	50
96			Berma Central 8 Av. la Molina - Cieneguilla	67
97			Berma Central 1 Av. Los Naranjos Oeste	52
98			Berma Central 2 Av. Los Naranjos Oeste	48
99			Berma Central 3 Av. Los Naranjos Oeste	108
100			Berma Central 4 Av. Los Naranjos Oeste	35
101			Berma Lateral 1 Mercado Divino Corazón de Jesús	25
102			Berma Lateral 2 Mercado Divino Corazón de Jesús	78
103			Berma Central 1 Av. 1 de Mayo	178
104			Berma Central 2 Av. 1 de Mayo	98
105			Berma Central 3 Av. 1 de Mayo	121
106			Berma Latera 1 Av. Unión. Retamal	129
107			Berma Latera 2 Av. Unión. Retamal	275
108			Berma Central Av. Unión. Retamal	422
109			Berma Central 1 Av. Miguel Grau	152
110			Berma Central 2 Av. Miguel Grau	81
111			Berma Central 1 Av. Manchay	248
112			Berma Central 2 Av. Manchay	74
113			Berma Central 3 Av. Manchay	75
114			Berma Central 4 Av. Manchay	75
115			Berma Central 5 Av. Manchay	174
116			Berma Central 6 Av. Manchay	450

N°	ZONAS	AREAS VERDES	NOMBRE	M2
117			Berma Central 7 Av. Manchay	470
118			Berma Central 8 Av. Manchay	455
119			Berma Central 9 Av. Manchay	465
120			Berma Central 10 Av. Manchay	315
121			Berma Central 11 Av. Manchay	317
122			Berma Centra) 12 Av. Manchay	320
123			Berma Central 13 Av. Manchay	225
124			Berma Central 14 Av. Manchay	227
125			Berma Central 15 Av. Manchay	231
126			Berma Lateral Av. Los Claveles Altos	97
127			Berma Central Portada II	297
128			Berma Central Calle las Margaritas	44
129			Berma Lateral 1 Av. Víctor Malásquez	145
130			Berma Lateral 2 Av. Víctor Malásquez	297
131			Berma Lateral 3 Av. Víctor Malásquez	488
132		BERMAS	Berma Lateral 4 Av. Víctor Malásquez	32
133			Berma Central 1 Av. Víctor Malásquez	410
134			Berma Central 2 Av. Víctor Malásquez	198
135			Berma Central 3 Av. Víctor Malásquez	786
136			Berma Central 4 Av. Víctor Malásquez	625
137			Berma Central 5 Av. Víctor Malásquez	610
138			Berma Central 6 Av. Víctor Malásquez	640
139			Berma Central 7 Av. Víctor Malásquez	1,648
140			Berma Central 8 Av. Víctor Malásquez	1,655
141			Berma Central 9 Av. Víctor Malásquez	1,670
142			Berma Central 10 Av. Víctor Malásquez	2,192
143			Berma Central 11 Av. Víctor Malásquez	1,755
144			Bernia Central 12 Av. Víctor Malásquez	2,350
145			Berma Central 13 Av. Víctor Malásquez	2,876
146			Bernia Central 14 Av. Víctor Malásquez	2,875
147			Berma Central 15 Av. Víctor Malásquez	440
148			Berma Central 16 Av. Víctor Malásquez	305
149			Berma Central 17 Av. Víctor Malásquez	302
150			Berma Central 18 Av. Víctor Malásquez	271
151			Berma Central 19 Av. Víctor Malásquez	795
152			Berma Central 20 Av. Víctor Malásquez	483
153			Berma Central 21 Av. Víctor Malásquez	251
154			Berma Central 22 Av. Víctor Malásquez	252
155			Berma Central 23 Av. Víctor Malásquez	327
156			Berma Central 24 Av. Víctor Malásquez	314
157			Berma Central 25 Av. Víctor Malásquez	363
	TOTAL			**101,248**

El costo de Parques y Jardines será distribuido entre los contribuyentes afectos a este servicio en el distrito, en base a los siguientes criterios:

1. Ubicación del predio, en relación con la cercanía o lejanía respecto a las áreas verdes del distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado, (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.).

Para efectos de la distribución del costo del servicio entre los predios del Distrito, se ha segmentado los predios en tres ubicaciones cuyo detalle se muestra a continuación:

Ubicación 1

Son los predios ubicados frente a los 36 parques o a áreas verdes mantenidas por la Municipalidad, predios que perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio. Tiene un índice de concurrencia de 1.471.

Ubicación 2

Los predios de la ubicación dos tienen un índice de concurrencia de 1.324 son los predios que, sin tener frente DIRECTO al parque o área verde, se encuentran en zonas contiguas o aledañas a parques, ubicados dentro de la segunda, tercera y cuarta fila de predios (hasta 100 metros) adyacentes a los 36 parques o área verdes.

Ubicación 3

Los predios de la ubicación tres, comprende aquellos que tienen una ubicación distinta a las ubicaciones 1 y 2, tienen un índice de concurrencia de 1.000 (más de 100 metros).

Cantidad de Predios por Ubicación respecto de Áreas Verdes

Ubicación	Ubicación del predio	Predio
Ubicación 1	Predio frente a Área Verde	174
Ubicación 2	Predio cerca de Área Verde hasta 100 metros	1,647
Ubicación 3	Predio alejado de Área Verde más de 100 metros	61,171
Total		**62,992**

2. Índice de concurrencia, Es un criterio complementario que tiene por objeto cuantificar el disfrute de las áreas verdes que obtienen los predios debido a su ubicación respecto a un área verde.

El Índice de concurrencia se elaboró en base a la información obtenida a través de un "Estudio de conteo de personas que concurren a las áreas verdes" realizada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Informe Nº 0574-2024-MDP/GSCGA, cuya finalidad es medir el disfrute o goce potencial que obtienen las personas con relación a la ubicación de su predio y a la cercanía de este a un área verde, las personas fueron seleccionados aleatoriamente del grupo o categoría por ubicación al cual pertenecen mediante la aplicación de la técnica de muestreo.

Ubicación	Predio	Índice de concurrencia
Ubicación 1	174	1.471
Ubicación 2	1,647	1.324
Ubicación 3	61,171	1.000
	62,992	

4.3. CALCULO DE LAS TASAS ESTIMADAS PERIODO 2025

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes y teniendo en cuenta el índice de concurrencia, se procede a determinar el costo del servicio para cada grupo de ubicación de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (a).
2. Determinar la ponderación del Índice de concurrencia por ubicación (b).
3. Calcular la cantidad de predios ponderados (c) el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (a) por la ponderación del Índice de concurrencia por ubicación (b).
4. Calcular el porcentaje de participación (d) obtenido de la proporción de predios ponderados de cada ubicación entre el total de predios ponderados.
5. Calcular el costo para cada ubicación (f) el cual se obtiene al multiplicar el costo total del Servicio de Parques y Jardines (e) por el porcentaje de participación (d).
6. Calcular la tasa anual por predio según ubicación (g), el cual se obtiene al dividir el costo por cada ubicación (f) entre la cantidad de predios para cada ubicación (a).
7. Calcular la tasa mensual por predio según ubicación (h), el cual se obtiene al dividir la tasa anual por predios para cada ubicación (g) entre 12.

Ubicación	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ predio)	Tasa mensual (Soles/ predio)
		a	*b*	*c = ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g = f/a*	*h = g/12*
Ubicación 1	Predio frente a Área Verde	174	1.471	255.95	0.40%		5,355.48	30.7786	2.5648
Ubicación 2	Predio cerca de Área Verde hasta 100 metros	1,647	1.324	2,180.63	3.43%		45,627.38	27.7033	2.3086
Ubicación 3	Predio alejado de Área Verde más de 100 metros	61,171	1.000	61,171.00	96.17%		1,279,938.59	20.9239	1.7436
Total		**62,992**		**63,607.58**	**100.00%**	**1,330,921.45**	**1,330,921.45**		

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Tasas Mensuales por predio según ubicación Estimadas del Servicio de Parques y Jardines

Ubicación	Ubicación del predio	Tasa mensual (Soles/predio)
Ubicación 1	Predio frente a Área Verde	2.5648
Ubicación 2	Predio cerca de Área Verde hasta 100 metros	2.3086
Ubicación 3	Predio alejado de Área Verde más de 100 metros	1.7436

4.4. ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025:

Aplicando la tasa obtenida por cada una de las ubicaciones a los predios que corresponden a cada una de éstas, se obtiene la estimación de ingresos, la misma que concuerda con el costo ponderado total por ubicación, con un ingreso neto sin exonerados de S/ 1,325,493.80, tal como se puede verificar en el siguiente cuadro:

ESTIMACION DE INGRESOS DE PREDIOS AFECTOS, INAFECTOS Y EXONERADOS PERIODO 2025

Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
	a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
Ubicación 1	30.7786	0	174	0.00	5,355.48	5,355.48
Ubicación 2	27.7033	7	1,647	193.92	45,627.34	45,433.41
Ubicación 3	20.9239	250	61,171	5,230.98	1,279,935.89	1,274,704.91
Total		**257**	**62,992**	**5,424.90**	**1,330,918.70**	**1,325,493.80**

RESUMEN DE INGRESOS Y COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Año	Ingreso real estimado (S/)	Costo Total (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
2025	1,325,493.80	1,330,921.45	5,427.65	99.59%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.59% para el Servicio de Parques y Jardines sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.5. COMPARATIVO DE TASAS PARQUES Y JARDINES

COMPARATIVO DE TASA DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2024-2025

Ubicación	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Ubicación 1	2.4217	2.5648	0.1431	5.91%
Ubicación 2	2.1817	2.3086	0.1269	5.82%
Ubicación 3	1.6448	1.7436	0.0988	6.01%

Los predios de ubicación 1 se incrementan para el periodo 2025, en 5.91% con respecto al periodo 2024. Los predios de ubicación 2 se incrementan en 5.82% con respecto al periodo 2024 y los predios de ubicación 3, se incrementan para el periodo 2025, en 6.01% con respecto al periodo 2024.

5. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

5.1 CANTIDAD DE PREDIOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo del servicio se distribuye entre los 67,466 contribuyentes que son propietarios de los 67,789 predios afectos al tributo, 258 predios exonerados (de propiedad de la Municipalidad, Entidades Religiosas, Cuerpo General de Bomberos) y 02 predios inafectos de propiedad de la Policía Nacional del Perú. En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al tributo por cada una de las zonas establecidas, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Gobierno Digital con Informe Nº 318-2024-MDP-OGPPM-OGD|.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO SERENAZGO

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	67,789	99.6%	67,466	99.9%
Exonerado	258	0.4%	45	0.1%
Inafecto	2	0.0%	2	0.0%
Total	**68,049**	**100.0%**	**67,513**	**100.0%**

5.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS PARA EL PERIODO 2025

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para distribuir el costo del servicio de Serenazgo se aplicará los siguientes criterios:

Ubicación del Predio.- De acuerdo con lo establecido en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizarse para la distribución de los costos del servicio de Serenazgo se han considerado 5 zonas para el Distrito de Pachacámac asignándoles, a cada una de ellas recursos tales como personal, equipos vehículos y otros necesarios para la prestación efectiva del servicio, según lo informado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal teniendo en cuenta las zonas de mayor peligrosidad, a la vez de tomarse en consideración los lugares donde suelen producirse con frecuencia un mayor número de delitos.

A continuación, se detalla las zonas consideradas en el Distrito de Pachacámac para la prestación del Servicio de Serenazgo:

ZONA	COBERTURA
ZONA I	Comprende los predios ubicados en la zona denominada Pachacámac Histórico
ZONA II	Comprende los predios ubicados en la zona denominada Paúl Poblet Lino
ZONA III	Comprende los predios ubicados en la zona denominada Poblados Rurales
ZONA IV	Comprende los predios ubicados en la zona denominada José Gálvez Barrenechea
ZONA V	Comprende los predios ubicados en la zona denominada Huertos de Manchay

Uso de Predio.- La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que incide en el nivel de riesgo real y potencial que genera, por lo tanto, en el nivel de seguridad que requerirá cada unidad predial. En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de predios por usos y zonas considerados en la base de datos de Rentas.

NUMERO DE PREDIOS POR USOS Y ZONAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Usos		Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	TOTAL
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	404	28	41	5	4,579	**5,057**
B	Casa Habitación	2,619	429	105	1,094	53,179	**57,426**
C	Fundación, Asociación	282	3	0	47	2,604	**2,936**
D	Servicios de salud	1	0	0	0	3	**4**
E	Servicios de Educación	6	2	1	7	59	**75**
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	263	58	5	47	1,845	**2,218**
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	6	4	0	6	62	**78**
H	Mercados y similares	2	1	0	0	28	**31**
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	12	0	0	6	204	**222**
TOTAL		**3,595**	**525**	**152**	**1,212**	**62,563**	**68,047**

Intervenciones

Para distribuir el costo del servicio, se ha tomado en cuenta como criterio el nivel de peligrosidad que presenta cada zona, según Informe Nº 224-2024-MDP/GSCF-SGS, remitido por la Sub-Gerencia de Serenazgo, que da cuenta del número estadístico de intervenciones, según el siguiente cuadro:

Con el dato proporcionado se pondero el total de intervenciones por zonas a efectos de poder distribuir el costo por zona, obteniéndose la siguiente distribución:

INTERVENCIONES POR USOS Y ZONAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Uso	Descripción de uso	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	TOTAL
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	372	24	3	1	183	**583**
B	Casa Habitación	5,554	712	38	1,770	73,294	**81,368**
C	Fundación, Asociación	1	1	0	6	291	**299**
D	Servicios de salud	1	0	0	0	1	**2**
E	Servicios de Educación	1	3	1	1	3	**9**
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	12	100	1	6	206	**325**
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	1	1	0	1	3	**6**
H	Mercados y similares	1	1	0	0	3	**5**
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	1	0	0	1	1	**3**
TOTAL		**5,944**	**842**	**43**	**1,786**	**73,985**	**82,600**

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERENAZGO POR ZONA DE SERVICIO

CUADRO Nº 6.2.- PACHACAMAC, COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA DE SERVICIO

Zona	Intervenciones realizadas	Ponderación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	a	$b = a/\sum a$	*c*	$d = bc$
Zona I	5,944	7.20%		323,574.36
Zona II	842	1.02%		45,836.07

Zona	Intervenciones realizadas	Ponderación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
	a	*b = a/∑a*	*c*	*d = bc*
Zona III	43	0.05%		2,340.80
Zona IV	1,786	2.16%		97,224.73
Zona V	73,985	89.57%		4,027,531.85
Total	**82,600**	**100.00%**	**4,496,507.82**	**4,496,507.82**

5.3 DETERMINACIÒN DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO

Para la determinación de la tasa del servicio de Serenazgo, se procede en primer término a determinar el costo anual por cada uso, en cada una de las zonas, utilizando la ponderación por uso relacionada con el costo total del servicio de cada zona; obtenido el costo total de cada uso, se procede a determinar el costo anual por cada predio, que resulta de dividir el costo total de cada uso entre el número de predios por uso.

TASA ANUAL Y MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO – 2025

CUADRO Nº 6.4.- PACHACAMAC, DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR ZONAS DE SERVICIO Y USOS DEL PREDIO

ZONA I:

Zona I								
N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	404	372	6.26%		20,250.62	50.1252	4.1771
B	Casa habitación	2,619	5,554	93.44%		302,343.88	115.4424	9.6202
C	Fundación, Asociación	282	1	0.02%		54.44	0.1930	0.0160
D	Servicios de Salud	1	1	0.02%		54.44	54.4371	4.5364
E	Servicios de Educación	6	1	0.02%		54.44	9.0728	0.7560
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	263	12	0.20%		653.25	2.4838	0.2069
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	6	1	0.02%		54.44	9.0728	0.7560
H	Mercados y similares	2	1	0.02%		54.44	27.2185	2.2682
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	12	1	0.02%		54.44	4.5364	0.3780
Total		**3,595**	**5,944**	**100.00%**	**323,574.36**	**323,574.36**		

ZONA II:

Zona II								
N°	**Uso del predio**	**Predios**	**Intervenciones realizadas**	**Composición de las intervenciones (Part. %)**	**Costo total (S/)**	**Costo total según uso del predio (S/)**	**Tasa anual (Soles/predio)**	**Tasa mensual (Soles/predio)**
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	28	24	2.85%		1,306.49	46.6604	3.8883
B	Casa habitación	429	712	84.56%		38,759.24	90.3478	7.5289
C	Fundación, Asociación	3	1	0.12%		54.44	18.1457	1.5121
E	Servicios de Educación	2	3	0.36%		163.31	81.6557	6.8046
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	58	100	11.88%		5,443.71	93.8571	7.8214
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	4	1	0.12%		54.44	13.6092	1.1341
H	Mercados y similares	1	1	0.12%		54.44	54.4371	4.5364
Total		**525**	**842**	**100.00%**	**45,836.07**	**45,836.07**		

ZONA III:

Zona III								
N°	**Uso del predio**	**Predios**	**Intervenciones realizadas**	**Composición de las intervenciones (Part. %)**	**Costo total (S/)**	**Costo total según uso del predio (S/)**	**Tasa anual (Soles/predio)**	**Tasa mensual (Soles/predio)**
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	41	3	6.98%		163.31	3.9832	0.3319
B	Casa habitación	105	38	88.37%		2,068.61	19.7010	1.6417
E	Servicios de Educación	1	1	2.33%		54.44	54.4371	4.5364
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	5	1	2.33%		54.44	10.8874	0.9072
Total		**152**	**43**	**100.00%**	**2,340.80**	**2,340.80**		

ZONA IV:

Zona IV								
N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	5	1	0.06%		54.44	10.8874	0.9072
B	Casa habitación	1,094	1,770	99.10%		96,353.74	88.0747	7.3395
C	Fundación, Asociación	47	6	0.34%		326.62	6.9494	0.5791
E	Servicios de Educación	7	1	0.06%		54.44	7.7767	0.6480
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	47	6	0.34%		326.62	6.9494	0.5791
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	6	1	0.06%		54.44	9.0728	0.7560
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	6	1	0.06%		54.44	9.0728	0.7560
Total		**1,212**	**1,786**	**100.00%**	**97,224.73**	**97,224.73**		

ZONA V:

Zona V								
N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	4,579	183	0.25%		9,962.00	2.1755	0.1812
B	Casa habitación	53,179	73,294	99.07%		3,989,915.79	75.0280	6.2523
C	Fundación, Asociación	2,604	291	0.39%		15,841.21	6.0834	0.5069
D	Servicios de Salud	3	1	0.00%		54.44	18.1457	1.5121
E	Servicios de Educación	59	3	0.00%		163.31	2.7679	0.2306

Zona V								
N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	1,845	206	0.28%		11,214.05	6.0780	0.5065
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	62	3	0.00%		163.31	2.6340	0.2195
H	Mercados y similares	28	3	0.00%		163.31	5.8325	0.4860
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	204	1	0.00%		54.44	0.2668	0.0222
Total		**62,563**	**73,985**	**100.00%**	**4,027,531.85**	**4,027,531.85**		

Total del Servicio	**68,047**	**82,600**		**4,496,507.82**	**4,496,507.82**		

Aplicando la tasa obtenida por cada uso a la cantidad de predios por cada uno de estos, nos permitirá obtener la estimación de ingresos proyectada.

5.4 ESTIMACIÒN DE INGRESOS SERVICIO DE SERENAZGO – 2025

CUADRO Nº 6.7.- PACHACAMAC, INGRESOS ESTIMADOS DE SERENAZGO 2025

ZONA I:

Zona I							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	50.1252	0	404	0.00	20,250.58	20,250.58
B	Casa habitación	115.4424	2	2,619	230.88	302,343.65	302,112.76
C	Fundación, Asociación	0.1930	23	282	4.44	54.43	49.99
D	Servicios de Salud	54.4371	0	1	0.00	54.44	54.44
E	Servicios de Educación	9.0728	0	6	0.00	54.44	54.44
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	2.4838	0	263	0.00	653.24	653.24
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	9.0728	0	6	0.00	54.44	54.44
H	Mercados y similares	27.2185	0	2	0.00	54.44	54.44

Zona I							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	4.5364	0	12	0.00	54.44	54.44
Total			**25**	**3,595**	**235.32**	**323,574.08**	**323,338.75**

ZONA II:

Zona II							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	46.6604	0	28	0.00	1,306.49	1,306.49
B	Casa habitación	90.3478	0	429	0.00	38,759.21	38,759.21
C	Fundación, Asociación	18.1457	1	3	18.15	54.44	36.29
E	Servicios de Educación	81.6557	0	2	0.00	163.31	163.31
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	93.8571	0	58	0.00	5,443.71	5,443.71
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	13.6092	0	4	0.00	54.44	54.44
H	Mercados y similares	54.4371	0	1	0.00	54.44	54.44
Total			**1**	**525**	**18.15**	**45,836.03**	**45,817.89**

ZONA III:

Zona III							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	3.9832	0	41	0.00	163.31	163.31
B	Casa habitación	19.7010	0	105	0.00	2,068.61	2,068.61
E	Servicios de Educación	54.4371	0	1	0.00	54.44	54.44
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	10.8874	0	5	0.00	54.44	54.44
Total			**0**	**152**	**0.00**	**2,340.79**	**2,340.79**

ZONA IV:

Zona IV							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	10.8874	0	5	0.00	54.44	54.44

Zona IV							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
B	Casa habitación	88.0747	2	1,094	176.15	96,353.72	96,177.57
C	Fundación, Asociación	6.9494	0	47	0.00	326.62	326.62
E	Servicios de Educación	7.7767	0	7	0.00	54.44	54.44
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	6.9494	0	47	0.00	326.62	326.62
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	9.0728	0	6	0.00	54.44	54.44
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	9.0728	0	6	0.00	54.44	54.44
Total			**2**	**1,212**	**176.15**	**97,224.71**	**97,048.56**

ZONA V:

Zona V							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	*b*	*c*	*d = 100%ab*	*e = ac*	*f = e - d*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	2.1755	1	4,579	2.18	9,961.61	9,959.44
B	Casa habitación	75.0280	26	53,179	1,950.73	3,989,914.01	3,987,963.28
C	Fundación, Asociación	6.0834	198	2,604	1,204.51	15,841.17	14,636.66
D	Servicios de Salud	18.1457	0	3	0.00	54.44	54.44
E	Servicios de Educación	2.7679	3	59	8.30	163.31	155.00
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	6.0780	2	1,845	12.16	11,213.91	11,201.75
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	2.6340	0	62	0.00	163.31	163.31
H	Mercados y similares	5.8325	0	28	0.00	163.31	163.31
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	0.2668	0	204	0.00	54.43	54.43
Total			**230**	**62,563**	**3,177.88**	**4,027,529.50**	**4,024,351.62**
Total del Servicio			**258**	**68,047**	**3,607.50**	**4,496,505.11**	**4,492,897.61**

CUADRO Nº 6.6.- PACHACAMAC, RESUMEN DE INGRESOS Y COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Año	Ingreso real estimado (S/)	Costo Total (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = b - a*	*d = a/b*
2025	4,492,897.61	4,496,507.82	3,610.21	99.92%

Que, la cobertura del Costo distribuido con los ingresos proyectados para el periodo 2025 es de 99.92%

5.5 COMPARATIVO DE TASAS SERENAZGO

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2024-2025

ZONA I:

Zona I				
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia
		a	*b*	*c = b-a*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	4.62	4.1771	-0.4429
B	Casa habitación	10.63	9.6202	-1.0098
C	Fundación, Asociación	0.01	0.0160	0.0060
D	Servicios de Salud	0.04	4.5364	4.4964
E	Servicios de Educación	0.13	0.7560	0.6260
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	0.23	0.2069	-0.0231
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	0.65	0.7560	0.1060
H	Mercados y similares	3.47	2.2682	-1.2018
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	0.09	0.3780	0.2880

ZONA II:

Zona II				
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia
		a	*b*	*c = b-a*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	4.31	3.8883	-0.4217
B	Casa habitación	8.32	7.5289	-0.7911
C	Fundación, Asociación	0.00	1.5121	1.5121
E	Servicios de Educación	7.17	6.8046	-0.3654
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	8.64	7.8214	-0.8186
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	1.27	1.1341	-0.1359
H	Mercados y similares	0.00	4.5364	4.5364

ZONA III:

Zona III				
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia
		a	*b*	*c = b-a*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	0.36	0.3319	-0.0281
B	Casa habitación	1.81	1.6417	-0.1683
E	Servicios de Educación	0.55	4.5364	3.9864
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	0.91	0.9072	-0.0028

ZONA IV:

Zona IV				
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia
		a	*b*	*c = b-a*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	0.14	0.9072	0.7672
B	Casa habitación	8.11	7.3395	-0.7705
C	Fundación, Asociación	0.00	0.5791	0.5791
E	Servicios de Educación	0.33	0.6480	0.3180
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	0.66	0.5791	-0.0809
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	0.81	0.7560	-0.0540
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	0.47	0.7560	0.2860

ZONA V:

Zona V				
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia
		a	*b*	*c = b-a*
A	Terrenos sin construir/ Terreno agrícolas	0.20	0.1812	-0.0188
B	Casa habitación	6.91	6.2523	-0.6577
C	Fundación, Asociación	0.00	0.5069	0.5069
D	Servicios de Salud	0.01	1.5121	1.5021
E	Servicios de Educación	0.24	0.2306	-0.0094
F	Tiendas, bodegas, farmacias, bazares	0.56	0.5065	-0.0535
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet) veterinarias, lubricentros y similares	0.28	0.2195	-0.0605
H	Mercados y similares	0.58	0.4860	-0.0940
I	Industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento	0.01	0.0222	0.0122

Las tasas de serenazgo del ejercicio 2025 de los usos “servicios de salud”, “servicios de educación”, “industrias, grandes almacenes, centros de esparcimiento” y “terrenos sin construir/terrenos agrícolas” de las zonas I, III, IV y V se incrementaron en comparación del ejercicio 2024 debido principalmente al incremento de los costos por uso y zona, además de la disminución de los predios, excepto de la zona V donde aumenta los predios, según lo remitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación mediante el Informe N° 144-2024- MDP/GAT-SGRyR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 353-2024-MDP/C

Pachacámac, 19 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac,

VISTOS: en sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 201-2024-MDP/GAT-SGRYR emitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación, Informe N° 268-2024-MDP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 435-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N° 1678-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, acerca de establecer topes para los arbitrios municipales del periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley;

Que, según el artículo 40 de la LOM concordante con la norma IV del título preliminar del texto único ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº133-2013-EF y sus modificatorias, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales, se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencia, derechos y contribuciones, al amparo del artículo 200 de la norma fundamental, que le concede rango de ley;

Que, el artículo 68 del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, de conformidad con el artículo 69-A del mismo, se precisa que las municipalidades a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, así como los criterios que justifique el incremento de ser el caso;

Que, mediante ordenanza Nº 346-2024-MDP/C se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2025 en el Distrito de Pachacámac, y mediante ordenanza N°351-2024-MDP/C se fija un tope del monto a pagar por el incremento del arbitrio de Serenazgo en el Distrito de Pachacámac para el ejercicio fiscal 2025, no obstante, mediante informes de vistos la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Registro y Recaudación demandan un tope para los cuatro servicios, no solo serenazgo, para conservar la homogeneidad entre los mismos, considerando que el tope es un herramienta de máximos y mínimos aplicable en su conjunto, por lo que se fija un tope máximo de incremento de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo inclusive, de 15%, a fin de mitigar el impacto económico trasladado al contribuyente derivado del sinceramiento del costo de las tasas a través de la estructura de costos practicada;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la propuesta es viable sobre la base del principio de racionalidad y con el fin de mantener uniformidad de criterios en los montos de todos los arbitrios del ejercicio fiscal 2025, sustituyendo el tope aprobado por la ordenanza N°351-2024-MDP/C por una que integre por este nuevo régimen;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pachacámac, **POR MAYORÍA,** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA UN TOPE DEL MONTO A PAGAR POR EL INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- APLÍQUESE un tope máximo de 15% (quince por ciento) a los arbitrios municipales correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, por el incremento del monto a pagar según ordenanza N°346-2024-MDP/C, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el periodo 2025 en el Distrito de Pachacámac. Queda subsumido el tope fijado por la ordenanza municipal N°351-2024-MDP/C dentro de la presente norma.

El tope fijado será de aplicación para los contribuyentes cuyos predios se encuentren debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2024 y no será oponible cuando se realicen cambios en las características del predio o del uso del predio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTAR al alcalde para que vía decreto dicte las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencias de Administración Tributaria cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la presente ordenanza.

Tercera.- PUBLICAR la presente ordenanza, en el diario oficial El Peruano, en el portal del Servicios de Administración Tributaria (SAT) de Lima, www.sat.gob.pe así y en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac www.munipachacamac.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE V. CABRERA SULCA
Alcalde

2357743-1